

NACIONES



UNIDAS

INFORME
DE LA
COMISION PARA LA INFORMACION
SOBRE
TERRITORIOS NO AUTONOMOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : DUODECIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 15 (A/3647)

NUEVA YORK, 1957

NACIONES UNIDAS

**INFORME
DE LA
COMISION PARA LA INFORMACION
SOBRE
TERRITORIOS NO AUTONOMOS**



ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : DUODECIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 15 (A/3647)

Nueva York, 1957

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

Parte I

Informe de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Constitución de la Comisión..... | 1-6 | 1 |
| II. Mesa | 7 | 1 |
| III. Subcomisión | 8 | 1 |
| IV. Programa | 9-10 | 1 |
| V. Declaraciones preliminares | 11-14 | 1 |
| VI. Situación económica | 15-36 | 2 |
| VII. Situación de la enseñanza..... | 37-50 | 4 |
| VIII. Condiciones sociales | 51-57 | 5 |
| IX. Colaboración internacional con respecto a la situación económica, social y de la enseñanza..... | 58-80 | 6 |
| X. Cuestiones relativas a los resúmenes y análisis de la información. . . | 81-102 | 7 |
| XI. Preparación del informe sobre el progreso alcanzado en los territorios no autónomos conforme al Capítulo XI..... | 103-104 | 9 |
| XII. Labor futura de la Comisión..... | 105-113 | 9 |
| ANEXO I. Programa de la Comisión..... | | 10 |
| ANEXO II. Resoluciones que se someten a la consideración de la Asamblea General | | 11 |
| ANEXO III. Preparación del informe sobre el progreso alcanzado en los territorios no autónomos conforme al Capítulo XI: declaración del Subsecretario hecha en la 166a. sesión..... | | 12 |

Parte II

Informe sobre la situación económica de los territorios no autónomos

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1-7 | 14 |
| II. Información general | 8-23 | 14 |
| III. Planes de desarrollo..... | 24-38 | 17 |
| IV. Comercio exterior | 39-49 | 19 |
| V. Industrialización | 50-68 | 20 |
| VI. Economía rural | 69-81 | 23 |
| VII. Aspectos sociales del desarrollo económico..... | 82-93 | 24 |
| VIII. Cooperación internacional y regional..... | 94-108 | 26 |
| IX. Otras cuestiones | 109-110 | 28 |
| ANEXO. Estudios sobre las condiciones económicas en los territorios no autónomos | | 28 |

Parte I

INFORME DE LA COMISION PARA LA INFORMACION SOBRE TERRITORIOS NO AUTONOMOS

I. Constitución de la Comisión

1. Por resolución 933 (X), aprobada el 8 de noviembre de 1955, la Asamblea General decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos en condiciones iguales a las establecidas por las resoluciones 332 (IV) y 646 (VII).

2. El mandato de la Comisión, establecido en la resolución 933 (X), dispone que la Asamblea General:

“5. *Encarga* a la Comisión que examine, dentro del espíritu de los párrafos 3 y 4 del Artículo 1 y del Artículo 55 de la Carta, los resúmenes y análisis de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta acerca de las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos, así como cualesquiera documentos preparados por los organismos especializados y cualesquiera informes o información sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General relativas a las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos;

“6. *Encarga* a la Comisión que presente a la Asamblea General, en sus períodos ordinarios de sesiones, informes que contengan las recomendaciones sobre procedimiento que la Comisión estime adecuadas y las proposiciones de fondo que estime conveniente formular acerca de cuestiones técnicas de interés general, pero que no se refieran a ningún territorio en particular.”

3. Con referencia al programa de trabajo de la Comisión, la Asamblea General, en su resolución 933 (X):

“*Considera* que la Comisión, sin perjuicio del examen anual de todas las cuestiones técnicas enumeradas en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, debería estudiar sucesivamente y con especial atención la situación de la enseñanza y las condiciones económicas y sociales, y debería examinar la información transmitida a este respecto a la luz de los informes que la Asamblea General hubiese aprobado relativas a estas condiciones en los territorios no autónomos.”

4. La Comisión está constituida por 14 Estados Miembros: los siete Estados Miembros que transmiten información sobre territorios no autónomos y un número igual de Estados Miembros elegidos por la Cuarta Comisión en nombre de la Asamblea General. Los Estados Miembros de la Comisión en 1957 fueron los siguientes:

Estados Miembros que transmiten información

Australia
Bélgica
Estados Unidos de América
Francia
Nueva Zelandia
Países Bajos
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Estados Miembros elegidos

Ceilán
China
Guatemala
India
Irak
Perú
Venezuela

Todos los Miembros participaron en el octavo período de sesiones de la Comisión, salvo Bélgica.

5. La Comisión se reunió en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, y celebró 16 sesiones entre el 22 de julio y el 15 de agosto de 1957.

6. Los representantes de los siguientes organismos especializados asistieron a las sesiones de la Comisión y participaron en los debates: la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud.

II. Mesa

7. En su sesión inaugural del 22 de julio, la Comisión eligió por aclamación la mesa siguiente:

Sr. Jan Vixseboxse (Países Bajos), *Presidente*,
Sr. Adnan Pachachi (Irak), *Vicepresidente*, y
Sr. Gray Thorp (Nueva Zelandia), *Relator*.

III. Subcomisión

8. En su 158a. sesión, la Comisión encargó a una Subcomisión que preparara un informe especial acerca de las condiciones económicas en los territorios no autónomos. Estuvo integrada por los representantes de Ceilán, China, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, los Países Bajos y el Reino Unido, y contó con la asistencia del Relator. La Subcomisión eligió Presidente al Sr. Rikhi Jaipal, representante de la India. Celebró siete sesiones entre el 30 de julio y el 7 de agosto.

IV. Programa

9. En su 152a. sesión, la Comisión consideró el programa provisional (A/AC.35/10) preparado por el Secretario General. Aunque no se propuso modificarlo, se aprobó el programa provisional con la reserva expresada por el representante de Guatemala, apoyado por los representantes de la India y el Irak, de que la Comisión al examinar las condiciones económicas, estudiara el efecto de las uniones administrativas sobre los territorios no autónomos y de la asociación de éstos en el mercado común europeo en virtud del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Europea. Sobre este último punto, el representante de Francia opinó que todo debate sería prematuro.

10. El programa aprobado figura en el anexo I al presente informe.

V. Declaraciones preliminares

11. En la 152a. sesión, el representante de Francia reiteró las declaraciones formuladas por su delegación en anteriores períodos de sesiones de la Comisión acerca de la posición de su Gobierno con respecto a su parti-

cipación en la Comisión. En la 153a. sesión, el representante del Reino Unido reiteró las reservas de su Gobierno.

12. En la 152a. sesión, los representantes de Guatemala y del Reino Unido reservaron la posición de sus respectivos Gobiernos con respecto a la soberanía sobre Honduras Británica (Territorio de Belice).

13. En la misma sesión, los representantes de Ceilán, India e Irak reservaron la posición de sus Gobiernos con respecto a la soberanía sobre la Nueva Guinea Neerlandesa (Irián Occidental). El representante de los Países Bajos reafirmó la soberanía *de facto* y *de jure* de su país sobre la Nueva Guinea Neerlandesa.

14. El representante de Guatemala declaró que la participación de su delegación en las actividades de la Comisión no significaba su aceptación de la situación *de facto* relativa a los territorios sobre los cuales la soberanía era motivo de controversia, como la Nueva Guinea Neerlandesa, las Islas Malvinas (Falkland), Gibraltar, etc.

VI. Situación económica

15. De acuerdo con el programa de trabajo establecido por la resolución 333 (IV) de la Asamblea General y confirmada por la resolución 933 (X), la Comisión prestó especial atención, en su octavo período de sesiones, a la situación económica de los territorios no autónomos. Se incluyeron especialistas asesores en asuntos económicos en las delegaciones de Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Países Bajos y Reino Unido para estos debates.

16. La Comisión tuvo ante sí los informes preparados por la Secretaría en que se reseñaba en forma general el desarrollo económico en los territorios durante el período 1953 a 1956 y se analizaban temas de especial interés para la Comisión. También tuvo ante sí un informe preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre diversificación agropecuaria y un informe sobre los aspectos sociales de la industrialización, preparado por la UNESCO¹. A pedido del representante de la India se distribuyó a los miembros de la Comisión un estudio preliminar sobre los sistemas indígenas de tenencia de tierras durante los períodos de transición económica. Además, se facilitaron a la Comisión ciertas disposiciones de los convenios relacionados con la Comunidad Económica Europea².

17. La Comisión examinó el tema de la situación económica y desarrollo de los territorios no autónomos, desde la 153a. hasta la 164a. sesión inclusive. La Subcomisión mencionada en el párrafo 8 celebró siete reuniones y preparó un informe que constituye la parte II del presente informe a la Asamblea General.

18. Todos los miembros formularon declaraciones sobre el desarrollo económico en general. La Asamblea General, por su resolución 933 (X) invitó a la Comisión a examinar la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, a la luz de las opiniones expresadas en los informes especiales relativos a las condiciones económicas, sociales y educativas. En consecuencia, el debate dió oportunidad a que se hiciera una reseña de las condiciones económicas y el desarrollo en general de los territorios, y de las políticas y actividades de los Miembros Administradores, en el espíritu de las observaciones expresadas por la

Comisión en 1951 y 1954 en sus informes especiales aprobados por la Asamblea General en las resoluciones 564 (VI) y 846 (IX) respectivamente.

19. Los representantes de los Estados Miembros Administradores esbozaron las políticas económicas seguidas en los territorios bajo su administración. En el curso de declaraciones que examinaban hasta qué punto se habían mantenido las tendencias económicas en los territorios, señalaron la prueba de crecimiento económico ofrecida por las estadísticas de producción de artículos básicos, de expansión del desarrollo industrial y del volumen y valor de las exportaciones. También citaron otras indicaciones de progreso económico, como el incremento de las inversiones realizadas en los territorios no autónomos y de la tasa de formación del capital bruto. Los representantes de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido facilitaron detalles sobre los recientes progresos logrados en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo en los territorios bajo su jurisdicción. Los representantes de Australia y Nueva Zelanda describieron los progresos económicos registrados en los territorios de cuya administración sus gobiernos están encargados. El representante de los Estados Unidos hizo hincapié en la necesidad de examinar la situación económica de los territorios no autónomos tomando en cuenta la situación mundial. Se refirió a varios problemas relacionados con el desarrollo económico en todas las regiones insuficientemente desarrolladas, entre ellas los territorios no autónomos: inflación, balanza de pagos, distribución de los recursos entre la industria y la agricultura y entre la infraestructura y las empresas de rendimiento inmediato.

20. Los representantes de Ceilán, China, Guatemala, India, Irak, Perú y Venezuela también formularon declaraciones generales durante el debate. En varias de ellas se insistió en que las políticas económicas seguidas por los Estados Miembros Administradores deberían determinarse con arreglo a los principios contenidos en el Capítulo XI de la Carta. Se debería orientar el desarrollo económico hacia el cumplimiento de los objetivos concretos descritos en el informe sobre la situación económica, tal como fué aprobado por la resolución 846 (IX) de la Asamblea General. Aunque se reconoció el valor de los programas económicos establecidos de acuerdo a los diferentes planes de desarrollo, se opinó que a pesar de haberse registrado un aumento general en la producción y en la expansión de las importaciones, mucho quedaba por hacer para acelerar el desarrollo económico de los territorios no autónomos. Se alegó que la información disponible no permitía una exacta evaluación de la medida en que se había elevado el nivel de vida en los territorios, pero que existían indicaciones que señalaban la necesidad de medidas más enérgicas para disminuir la disparidad entre el nivel de vida de los países más desarrollados y el de los territorios.

21. Después del debate general, la Comisión examinó varios aspectos concretos de la situación económica y del desarrollo de los territorios no autónomos: el comercio exterior; el desarrollo de las industrias manufactureras, con referencia especial a las medidas oficiales encaminadas a promover las industrias; la diversificación de la producción agrícola; algunos aspectos de los problemas del régimen de tenencia de tierras de los indígenas; los aspectos sociales de la industrialización y otras cuestiones. Participaron en los debates los representantes de Australia, Ceilán, China, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, Irak, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e

¹ Véase el anexo, parte II.

² A/AC.35/L.254 y Add.1.

Irlanda del Norte y Venezuela. También formularon declaraciones los representantes de la FAO y la UNESCO. En la segunda parte del presente informe, relativa a la situación económica, figuran las opiniones generales expuestas.

22. En la sesión de apertura de la Comisión, el representante de Guatemala, apoyado por los representantes de la India y de Irak, se refirió al Tratado relativo a la Comunidad Económica Europea y propuso que la Comisión estudiase su posible repercusión sobre las economías de los territorios no autónomos. A pedido del representante del Irak, se solicitó de la Secretaría que distribuyese un documento con las disposiciones del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Europea y las disposiciones del Convenio de Aplicación que se refieren a la asociación de los territorios no autónomos. El representante de Francia opinó que la Comunidad Económica Europea no podía ofrecer un interés inmediato para la Comisión, porque no se establecerá hasta 1958; la información al respecto sólo podrá transmitirse en 1959, y la Comisión no podrá examinarla hasta 1960. Reservó la posición de su Gobierno para el caso de que se la examinase en el actual período de sesiones.

23. El Presidente señaló que el Tratado no había sido ratificado por todos los países participantes, de manera que tal vez fuese prematuro proceder al examen de sus disposiciones. Admitió que algunos representantes podían considerar imposible no hacer referencia al Tratado y, entonces, la Presidencia no se opondría a tales referencias siempre que el debate no se saliese del marco exclusivamente económico de la cuestión al examinarse distintos temas del programa, que tenía la flexibilidad necesaria para ese objeto.

24. En debates posteriores los representantes de Ceilán, Guatemala, India, Irak, Perú y Venezuela hicieron referencia a las posibles repercusiones económicas de la asociación de los territorios no autónomos con la Comunidad Económica Europea.

25. Los representantes de Ceilán, Guatemala, India e Irak temieron que la especialización económica pudiese limitar el papel económico de los territorios al de suministrar materias primas a Europa, que encontraría en ellos un mercado para sus artículos manufacturados. Los representantes de Guatemala, India e Irak preguntaron si se había consultado con respecto a esas propuestas a los habitantes de los territorios interesados. El representante del Perú consideró necesario examinar más detenidamente la repercusión sobre los territorios no autónomos, y el representante de Venezuela manifestó su preocupación por las posibles consecuencias de la integración económica de los territorios con Europa.

26. El representante de la India estimó que la asociación de los territorios dependientes en la Comunidad Económica Europea debía examinarse teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo XI de la Carta, y, según lo dispuesto en el Artículo 103 de la Carta, en caso de haber incompatibilidad de intereses, deberán prevalecer las obligaciones enumeradas en la Carta. Era todavía dudoso que el fondo de inversiones previsto en el Tratado fuese adecuado a las necesidades de los territorios y que los habitantes de los territorios participasen en la formulación de las políticas de inversión. Sugirió que la Secretaría coordinara sus estudios con los que efectuaran las secretarías del AGAAC, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para América Latina, y la Comisión Económica para

Asia y el Lejano Oriente, e informara a la Comisión en su próximo período de sesiones.

27. El representante de Irak manifestó su inquietud ante las consecuencias que podría acarrear la asociación de los territorios no autónomos con la Comunidad Económica Europea. Los territorios evolucionan cada vez más hacia el gobierno propio y la independencia. Ninguna disposición prevé que los territorios puedan poner término a la asociación. El orador se refirió a las disposiciones del Tratado relativas al libre tránsito de trabajadores y se manifestó preocupado por las posibles consecuencias de una inmigración no fiscalizada. Hizo suya la sugestión de la India de que se continuara estudiando la cuestión.

28. El representante de China indicó que la cuestión no debía examinarse a fondo puesto que la Comunidad Económica Europea sólo entrará en vigor en 1958. Confío en que los beneficios que recibirían los territorios así asociados serían comparables a los alcanzados por los territorios del Asia meridional y sud-oriental en virtud del Plan Colombo para el Desarrollo Económico.

29. El representante de los Países Bajos consideró prematura toda discusión acerca de las nuevas disposiciones previstas en el Tratado. Indicó que ellas tenían repercusiones políticas que escapaban a las atribuciones de la Comisión. A pesar de estas observaciones y para disipar cualquiera duda, el orador aseguró a la Comisión que la asociación de los territorios de ultramar tenía por fin permitirles compartir el aumento de prosperidad previsto. Como lo señalara el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos en el 24º período de sesiones del Consejo Económico y Social, esa asociación representaba una contribución efectiva tanto al desarrollo económico acelerado de esos territorios como a su adelanto político. La preocupación de los Miembros Administradores por el adelanto de los territorios quedaba demostrada por la creación de un fondo de inversiones. El empleo de la palabra "asociación" en los artículos del Tratado no implicaba una integración total en el mercado común europeo; su significado sólo podía comprenderse plenamente si se tenía un conocimiento profundo de la propia Comunidad Económica Europea. Sería aconsejable esperar los resultados del estudio que se emprenderá en la Conferencia del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

30. En la 162a. sesión, el representante de Francia anunció que su delegación formularía reservas expresas en caso de que se iniciara un amplio debate sobre tratados que todavía no habían entrado en vigor.

31. En la 163a. sesión, durante la continuación del examen de la cuestión de la comunidad europea en relación con los territorios no autónomos, el representante de Francia pidió que se cerrara el debate del punto g) del tema 4, de conformidad con el artículo 118 del reglamento. Declaró que si no se aceptaba la moción, su delegación no intervendría en los debates de la Comisión sobre ese tema.

32. Los representantes de Ceilán, la India y el Irak se opusieron a la moción de cierre del debate, que fué rechazada por 6 votos contra 4 y 3 abstenciones. El representante de Venezuela explicó las razones de su voto en contra del cierre. Después de efectuada la votación, la delegación de Francia se retiró de la sesión hasta que terminara el debate acerca de este asunto.

33. Después de haberse rechazado la moción, el representante de Guatemala declaró que los miembros

de la Comisión que no estaban encargados de la administración de territorios se preocupaban por las posibles consecuencias de la Comunidad Económica Europea y que la cuestión requería más estudio.

34. La Comisión consideró el informe de la Subcomisión en su 166a. sesión. A pedido del representante de Francia se procedió a votar por separado la parte IX del informe, en la que figuran dos párrafos relativos a la Comunidad Económica Europea. Esa parte quedó aprobada por 11 votos contra 1 y 1 abstención. A propuesta del representante de la India, presentada en su carácter de Presidente de la Subcomisión, la Comisión aprobó sin objeción la adición de un párrafo por el que se tomó nota de las observaciones de la Comisión sobre colaboración internacional y asistencia técnica (A/AC.35/L.262/Add.1). El informe en su totalidad fué aprobado por 12 votos contra ninguno y 1 abstención.

35. El representante de los Estados Unidos de América explicó que había votado a favor del texto de la Comisión porque era una expresión exacta de los debates celebrados en la Comisión, quería que se hiciera constar que su Gobierno estimaba que la creación de una Comunidad Económica Europea tendría resultados provechosos para la economía de la Europa occidental y esperaba que los pueblos de los territorios del África obtendrían beneficios análogos a base de la igualdad y mutualidad de intereses. Su gobierno consideraba que el lugar apropiado para examinar este asunto era la Conferencia General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

36. En esa misma sesión, la Comisión examinó un proyecto de resolución conjunto presentado por la India, Irak, Países Bajos y Nueva Zelandia. Dicho proyecto de resolución se ocupaba en cuestiones de procedimiento y tenía por fin facilitar el debate en la Asamblea General. En virtud de ese proyecto la Asamblea: 1) aprobaría el informe sobre la situación económica de los territorios no autónomos y consideraría que debía examinárselo conjuntamente con los informes aprobados en 1951 y 1954; y 2) invitaría al Secretario General a que transmitiese el informe a los Miembros de las Naciones Unidas que administran territorios no autónomos, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y a los organismos especializados competentes, para su consideración. El proyecto de resolución fué aprobado por la Comisión por 12 votos contra ninguno y 1 abstención, para ser transmitido a la Asamblea General, y figura en el anexo II de este informe como proyecto de resolución A.

VII. Situación de la enseñanza

37. La Comisión había prestado especial atención a la situación de la enseñanza en su anterior período de sesiones (1956), y preparado un informe especial que la Asamblea General aprobó por su resolución 1048 (XI). Por consiguiente, los debates de este año fueron breves.

38. La Comisión examinó los resúmenes preparados por el Secretario General sobre la situación de la enseñanza en los territorios no autónomos en 1955 y 1955/1956 expuesta en la información enviada por las Potencias administradoras. También tuvo conocimiento de un informe sobre la supresión del analfabetismo preparado por la UNESCO en cumplimiento de la resolución 330 (IV) de la Asamblea General³. En este

informe se resume la ayuda proporcionada por ese organismo mediante campañas para la supresión del analfabetismo y se dan cuadros con la distribución de la población analfabeta del mundo alrededor de 1950 y el número aproximado de analfabetos adultos en 53 territorios no autónomos en 1955.

39. En el debate, que tuvo lugar de la 161a. a la 164a. sesión, hicieron declaraciones los representantes de Australia, China, Francia, Guatemala, India, Irak, Países Bajos, Perú y Venezuela, así como el representante de la UNESCO.

40. Los representantes de Australia, Francia y Países Bajos describieron algunos aspectos de la política y las recientes medidas adoptadas en los territorios bajo su administración desde que la Comisión preparó su informe sobre la enseñanza en 1950.

41. El representante de Australia reiteró que las normas de su Gobierno en materia de educación consistían en educar a los habitantes de Papua para que fueran preparándose progresivamente a manejar sus propios asuntos. Un elemento esencial para lograrlo era enseñar a todos los habitantes a leer y a escribir un idioma común. Citó las cifras que acusaban el aumento de la matrícula escolar, el número de maestros y la ayuda financiera. Con respecto al analfabetismo, señaló que el problema era de carácter mundial, según lo mostraban las estadísticas de la UNESCO.

42. El representante de Francia hizo una reseña, apoyada por estadísticas globales, del progreso de la educación en África Ecuatorial Francesa, África Occidental Francesa y Madagascar. Las cifras revelan aumentos importantes de la matrícula escolar en todos los grados y una ampliación de la enseñanza superior.

43. El representante de los Países Bajos describió el progreso realizado en la Nueva Guinea Neerlandesa desde que entró en vigor, en 1956, la ley de organización de un nuevo sistema escolar. La característica principal del nuevo sistema es su flexibilidad que permite que la enseñanza se adapte a las actividades de la población cuyo adelanto varía según la región.

44. El representante de China reconoció que los habitantes indígenas deberían participar lo más posible en la preparación y aplicación de los programas de enseñanza. Refiriéndose a la importancia que se atribuye al desarrollo equilibrado en los planes generales de fomento de los territorios no autónomos, hizo hincapié en la primacía de la enseñanza profesional y técnica y expresó la esperanza de que para los programas de instrucción profesional y técnica se tuvieran en cuenta las necesidades generales relacionadas con la ejecución conveniente de estos planes en sus diferentes etapas y aspectos. Recordó que la UNESCO había propuesto establecer un fondo internacional para ayudar al fomento de la primera enseñanza en los territorios no autónomos.

45. El representante de Guatemala opinó que la enseñanza debía guardar estrecha relación con las necesidades de la comunidad y que las campañas de educación fundamental deberían ser organizadas dentro de los programas generales de desarrollo. A este respecto, señaló las recomendaciones hechas por el Seminario Regional de la UNESCO sobre planes de estudio, celebrado en Asia meridional que, en su opinión, podrían ser útiles para los territorios. Señaló la importancia del principio de la igualdad de todas las razas e instó a las Potencias administradoras a que trataran incesantemente de establecer la armonía de las distintas razas para que puedan convivir.

³ A/AC.35/L.249.

46. Los representantes de Guatemala y la India aumentaron que los resúmenes no contuvieran mucha información sobre la política seguida por las Potencias administradoras en materia de enseñanza, el progreso de los planes de desarrollo y la medida en que la enseñanza se destina a preparar al pueblo para la autonomía. El representante de la India hizo hincapié en la importancia de la enseñanza secundaria e instó a que se abolieran rápidamente las prácticas discriminatorias en materia de enseñanza. Tomó nota de que la UNESCO estaba asistiendo actualmente varios proyectos de educación fundamental en África y esperaba que esa asistencia se extendiera.

47. Con respecto a la información sobre la situación de la enseñanza que aparece en los resúmenes preparados por el Secretario General, el representante del Irak opinó que el estudio estadístico de esa información era insuficiente. Debían emprenderse campañas enérgicas para reducir el tanto por ciento generalmente elevado del analfabetismo en los territorios no autónomos. Hizo hincapié en la importancia del idioma local en la enseñanza para ayudar a los habitantes indígenas a seguir sus propias aspiraciones culturales. Señaló la labor útil que podrían realizar las asociaciones de profesores.

48. El representante del Perú, aunque reconoció el empeño de las Potencias administradoras por suprimir el analfabetismo, consideró que el problema era de extrema urgencia, especialmente en vista del continuo aumento de la población, y atribuyó importancia especial a la difusión de la enseñanza primaria. El representante de Venezuela consideró que la educación fundamental y la preparación de los dirigentes eran los dos problemas básicos de la enseñanza. Tomó nota con satisfacción de la resolución aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1956 sobre enseñanza escolar y manifestó su apreciación por la asistencia proporcionada por ese organismo a los territorios no autónomos con proyectos de educación fundamental.

49. En respuesta a preguntas del representante de la India y de Venezuela, el representante del Reino Unido aclaró varios puntos que figuran en los resúmenes y proporcionó más información sobre los recientes progresos realizados en los territorios administrados por el Reino Unido.

50. En respuesta al representante de China, el representante de la UNESCO informó a la Comisión que la resolución de 1956 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, por la que se propone el establecimiento de un fondo internacional, había sido transmitida al Banco Internacional. El representante de la UNESCO proporcionó información adicional sobre la asistencia que presta su organización a los proyectos asociados de educación fundamental y a los Estados administradores en materia de enseñanza profesional y técnica.

VIII. Condiciones sociales

51. Durante el examen de las condiciones económicas, la Comisión examinó los aspectos sociales, en sus sesiones 159a. a 164a., como uno de los temas especiales del desarrollo económico. La Secretaría había preparado un estudio sobre los efectos sociales del cambio económico en las sociedades campesinas⁴. El

representante de la UNESCO presentó un informe sobre los aspectos sociales de la industrialización en África en las regiones rurales situadas al sur del Sahara⁵. Hicieron declaraciones los representantes de Ceilán, China, Francia, Guatemala, India, Países Bajos, Reino Unido y Venezuela.

52. La Comisión examinó el tema de las condiciones sociales en sus sesiones 163a. a 165a. inclusive, y estudió la información sobre las condiciones sociales en los territorios no autónomos que figura en los resúmenes preparados por el Secretario General. Hicieron declaraciones los representantes de China, Guatemala, India e Irak así como el representante de la OIT.

53. El representante de la OIT informó a la Comisión de los recientes desarrollos dentro de la jurisdicción de la OIT. Actualmente la OIT estaba preparando un estudio de conjunto sobre la política en materia de trabajo y en materia social en África al sur del Sahara, el cual abarcaba los antecedentes generales, sociales y económicos del trabajo africano y, en especial, tales cuestiones como el empleo de la mano de obra, las relaciones industriales, la política en materia de salarios, las condiciones de trabajo, la formación profesional y las normas de trabajo. El estudio será presentado al Comité de Expertos de la OIT sobre política social en los territorios no metropolitanos en su quinto período de sesiones. Describió también la decisión adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su período de sesiones de 1957 sobre las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones y sobre la discriminación en el empleo. Actualmente se están preparando proyectos de convención sobre estos temas para presentarlos a la Conferencia en 1958. Los representantes de 10 territorios no metropolitanos habían participado en el período de sesiones de 1957. Hizo una breve relación de la asistencia prestada por la OIT a los territorios no autónomos.

54. El representante de China señaló que en los resúmenes que se habían puesto a disposición de la Comisión, con frecuencia se afirmaba que no se habían producido en 1955 cambios importantes en las condiciones sociales. Como sería deseable que ocurrieran muchos cambios, el representante de China esperaba que se expusieran en la información que se facilitará el año próximo. Se había puesto de relieve la importancia de un progreso equilibrado en los objetivos del desarrollo social elaborados por la Comisión en 1954. Debería aprovecharse más ampliamente el movimiento de desarrollo de la comunidad estimulando la participación activa de toda la comunidad.

55. El representante de Guatemala alegó que la información contenida en los resúmenes que la Comisión tenía ante sí era insuficiente para permitir un análisis de la política social o para sacar conclusiones con respecto al progreso de los territorios hacia la integración social. Citó varios problemas importantes, que contenían a la vez elementos económicos y sociales. Propuso a la Comisión que estudiara más detalladamente, en su período de sesiones de 1958, las medidas de seguridad y protección social, y la prevención de la delincuencia.

56. El representante de la India sostuvo que el progreso era indivisible, considerando que representa un sistema de política práctica capaz de estimular un progreso equilibrado y completo. Expresó el deseo de

⁴ A/AC.35/L.248. Aspectos sociales del desarrollo económico: Sociedades campesinas en transición.

⁵ A/AC.35/L.250. Aspectos sociales de la industrialización en el África, en las regiones situadas al sur del Sahara (UNESCO).

obtener información sobre el problema más general de la adaptación cultural bajo la presión de los cambios políticos y económicos, y sobre el alcance y la orientación de la transformación social. Estimó que la legislación podría desempeñar un papel importante en el proceso de reorganización social, como medio de eliminar toda práctica restrictiva o todo abuso. Pidió a los Estados administradores que adoptaran una política de acción social más positiva.

57. El representante del Irak consideró que los resúmenes deberían facilitar más información sobre la situación y la política social. Si era cierto, como se había informado en muchos casos, que no se habían producido cambios notables en importantes aspectos de las condiciones sociales, el representante del Irak afirmó que las conclusiones que de esto se deducían eran desalentadoras. A fin de lograr un modo de vivir mejor, los gobiernos debían estimular las asociaciones voluntarias, como las cooperativas, que consideraba esenciales para el establecimiento de una sociedad dinámica libre. La legislación debería complementar los demás medios de acción social en los territorios.

IX. Colaboración internacional con respecto a la situación económica, social y de la enseñanza en los territorios no autónomos

a) EVOLUCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN

b) ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL

58. La Comisión examinó estos puntos en su 166a. sesión.

59. La Comisión tuvo conocimiento de un informe preparado por la Secretaría sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social y los estudios emprendidos bajo los auspicios de éste, así como sobre las relaciones con los gobiernos y organismos especializados y sobre las conferencias regionales que interesan a los territorios no autónomos (A/AC.35/L.246), un informe preparado por la OMS acerca de sus actividades en los territorios no autónomos (A/AC.35/L.251), un informe preparado por la UNESCO sobre los servicios prestados en 1956 a los territorios no autónomos (A/AC.35/L.257), y un informe preparado por la Secretaría sobre la asistencia técnica internacional y la ayuda del UNICEF a los territorios no autónomos (A/AC.35/L.247). El representante de la OIT también informó a la Comisión en su 163a. sesión acerca de las actividades de ese organismo especializado en pro de los territorios no autónomos (véase el párr. 54 *supra*).

60. Formularon declaraciones los representantes de Ceilán, China, Estados Unidos de América, Guatemala, India y el Reino Unido, así como los representantes de la FAO y la UNESCO.

61. El representante de Ceilán advirtió complacido el aumento de la asistencia técnica, pero puso en duda que fuese adecuada a las necesidades. Observó que la mayor parte de los territorios que recibían asistencia en 1957 estaban administrados por el Reino Unido. Instó a que se aprovechara en mayor medida la ayuda internacional para el desarrollo de todos los territorios y señaló a los Estados Miembros administradores que debían proporcionar mayor información sobre los programas de asistencia técnica aplicados en sus territorios. Como a los territorios no autónomos se les proporcionaba también otras formas de asistencia técnica,

el orador confiaba en que se daría cuenta de ella en futuros informes.

62. El representante de China insistió en que debía ampliarse la asistencia técnica a los territorios no autónomos por tratarse de unas de las regiones menos adelantadas del mundo. Confío en que se haría mayor uso de las becas y que los Estados Miembros administradores harían todo lo posible por asociar más a los habitantes indígenas en los programas de asistencia técnica.

63. El representante de la India observó que la Subcomisión mencionaba en su informe la información que la Comisión tenía ante sí sobre la colaboración internacional y la asistencia técnica. Propuso que en la reseña de la asistencia técnica proporcionada se incluyese también información sobre las dificultades que se presentan en la ejecución de los planes. Solicitó información sobre los principios generales que rigen los planes de ayuda económica de larga duración a los territorios en vías de lograr la autonomía.

64. El representante de Guatemala destacó la importancia de la colaboración internacional a favor de los territorios no autónomos. El problema que se plantea en muchos de esos territorios es la falta de conocimientos y habilidades técnicos. Mucho podría hacerse mediante la colaboración internacional para facilitar el desarrollo de los territorios.

65. El representante de los Estados Unidos de América declaró que su Gobierno estimaba que la asistencia técnica de las Naciones Unidas era un factor importante en el adelanto de las regiones insuficientemente desarrolladas, los territorios no autónomos inclusive, y que esos programas contaban con su pleno apoyo. El orador se refirió a la asistencia proporcionada por las Comisiones del Caribe y el Pacífico meridional en sus respectivas regiones.

66. El representante del Reino Unido agradeció en nombre de su Gobierno la asistencia suministrada por los organismos especializados a los territorios no autónomos que administra, haciendo observar que la cooperación había aumentado en general. Los territorios participaban también en el programa, facilitando locales para los centros de capacitación. Se refirió a la participación del Reino Unido en las comisiones regionales y describió parte de la labor realizada por la Comisión de Cooperación Técnica en el África al Sur del Sahara para proporcionar asistencia técnica a los territorios no autónomos.

67. El representante de la FAO informó a la Comisión sobre las actividades de ese organismo en las materias que había examinado en su actual período de sesiones y que eran de especial interés para los territorios no autónomos. Proporcionaba asistencia a éstos para ayudarlos a resolver los problemas agropecuarios generales y también los problemas concretos de cada uno de los territorios; entre los ejemplos que citó el orador mencionó los programas relativos a la producción agropecuaria, la producción de alimentos básicos, las pesquerías, la silvicultura, la comercialización, las cooperativas y los créditos, la alimentación y la economía doméstica.

68. El representante de la UNESCO esbozó los servicios prestados por ese organismo a los territorios no autónomos en 1956, cuyos detalles aparecen en el informe pertinente⁶.

⁶ A/AC.35/L.257.

c) BECAS PARA ESTUDIANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS CONCEDIDAS EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 845 (IX) DE LA ASAMBLEA GENERAL (A/3618)

69. En cumplimiento de la resolución 931 (X), el Secretario General había preparado un informe a la Asamblea General sobre las ofertas de facilidades de estudio y formación profesional concedidas a los estudiantes de los territorios no autónomos en conformidad con la resolución 845 (IX)⁷. En ese informe se daba cuenta de los progresos alcanzados en el cumplimiento del programa de becas y de la difusión dada a éste del 20 de febrero de 1956 al 28 de enero de 1957. Hasta la fecha del informe, 15 Estados Miembros habían ofrecido 247 becas y se había recibido 123 solicitudes. Entre el 26 de julio de 1956 y el 28 de junio de 1957 se concedieron 12 becas.

70. La Comisión examinó en su 166a. sesión el asunto de las becas para estudiantes de los territorios no autónomos. Hicieron declaraciones los representantes de Australia, Ceilán, Estados Unidos de América, Francia y la India, así como el representante de la UNESCO. El representante de los Estados Unidos dió detalles de las becas concedidas recientemente por su Gobierno.

71. El representante de la India observó la reducida cantidad de becas concedidas en relación con el total de las ofrecidas en virtud de la resolución 845 (IX). La India había aplicado satisfactoriamente en los últimos 10 años su propio programa de becas para estudiantes de algunos territorios no autónomos y no había tenido dificultades especiales en encontrar candidatos que llenasen las condiciones necesarias. En 1956/1957 se ofrecieron 64 becas, de las cuales 51 fueron aceptadas; para 1957/1958 había 58 becas disponibles y 47 de ellas ya se habían otorgado.

72. El representante de Ceilán anunció que su Gobierno había ofrecido tres becas para estudiantes de los territorios no autónomos. Los pormenores de esa oferta serían comunicados al Secretario General. Advirtió que de 123 solicitudes, se habían concedido 12 becas y rechazado 17; en el informe del Secretario General no se daba información sobre el destino de las otras solicitudes.

73. El representante de Ceilán detalló los cambios que, a juicio de su delegación, debían introducirse en los trámites, teniendo en cuenta la situación puesta de manifiesto en el informe del Secretario General. Presentó un proyecto de resolución (A/AC.35/L.260), por el cual la Asamblea General: 1) invitaría a los Estados Miembros a que presentasen observaciones sobre la idoneidad de los candidatos conforme a las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 845 (IX), y a los Miembros que ofreciesen esas facilidades a acelerar los trámites necesarios; 2) invitaría al Secretario General a prestar la ayuda necesaria a los Estados Miembros interesados y a los solicitantes, a fin de acelerar dichos trámites; 3) invitaría a los Estados oferentes a informar al Secretario General acerca del uso que hubieren hecho los candidatos de las becas concedidas; y 4) pediría al Secretario General que en sus informes anuales a la Asamblea General incluyese información sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de esta resolución.

74. El representante de Australia recordó que su delegación no había apoyado la resolución 845 (IX), porque su Gobierno estimaba que, en la etapa actual

de desarrollo de los territorios, los Estados Miembros administradores debían conservar el derecho y la obligación de examinar los candidatos para las becas. Su delegación también abrigaba dudas sobre los trámites seguidos y en vista de ello pensaba abstenerse. El Gobierno de Australia reconocía su obligación de contribuir a la educación de los habitantes de los territorios no autónomos, como se demostraba por la asistencia suministrada en virtud del Plan de Colombo. Hasta el 30 de septiembre de 1956, se habían provisto plazas para 387 estudiantes procedentes de territorios no autónomos del Asia sudoriental que no se encontraban bajo la administración de Australia. Otros Estados administradores habían previsto, también mediante acuerdos bilaterales, varias becas para estudiantes procedentes de territorios no autónomos. Pidió que en el informe del Secretario General se enumerasen las becas concedidas por los Estados administradores a los territorios no autónomos.

75. El Subsecretario explicó que sería necesario contar con una mayor cooperación de los Estados Miembros administradores para que esa lista fuese completa. Se podrían obtener algunos datos de la publicación de la UNESCO titulada *Estudios en el extranjero*.

76. El representante de Francia declaró su intención de abstenerse cuando se votara el proyecto de resolución. Con respecto a la propuesta del representante de Australia señaló a la atención de la Comisión el gran número de becas ofrecidas por Francia a estudiantes de los territorios no autónomos administrados por ella.

77. El representante de la India propuso las siguientes enmiendas al proyecto de resolución presentado por Ceilán:

1) En el párrafo 1 de la parte dispositiva reemplácese la frase "a acelerar los trámites necesarios" por "a examinar las solicitudes con la mayor rapidez posible";

2) En el párrafo 2 de la parte dispositiva suprimáanse las palabras "necesaria a los Estados Miembros interesados y a los solicitantes, a fin de acelerar dichos trámites" y reempláceselas por "requerida por los Estados Miembros interesados y por los solicitantes";

3) En el párrafo 3 de la parte dispositiva suprimáanse las palabras "hayan hecho los candidatos de las becas concedidas" y reempláceselas por "se haya hecho de las becas concedidas por ellos".

78. El representante de Ceilán intervino en el debate. Señaló al representante de Australia que su texto permitiría que los Estados Miembros administradores examinasen las candidaturas. Aceptó las enmiendas presentadas por la India.

79. La Comisión aprobó el proyecto de resolución por 9 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

80. El proyecto de resolución aprobado figura en el anexo II a este informe como proyecto de resolución B.

X. Cuestiones relativas a los resúmenes y análisis de la información

a) SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN DE LOS RESÚMENES DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS

81. En conformidad con la resolución 1052 (XI) de la Asamblea General, el Secretario General preparó para el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General un informe en el que se comparaban los gastos

⁷ A/3618.

de los distintos sistemas de reproducción de los resúmenes⁸. Se presentó a la Comisión este informe junto con estadísticas relativas a la distribución⁹.

82. El Secretario General recordó en su informe que todos los años hasta 1956, los resúmenes se habían imprimido y ofrecido en venta junto con otras publicaciones de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta las resoluciones 593 (VI) y 789 (VIII) de la Asamblea General sobre control y limitación de la documentación, el Secretario General propuso en 1956 un nuevo sistema. Este prevía que en dos de cada tres años se reemplazaran los volúmenes impresos de los resúmenes por fascículos reproducidos por el procedimiento *off-set*, con la consiguiente economía en los documentos mimeografiados y los gastos de impresión¹⁰.

83. Al informar sobre el nuevo sistema, el Secretario General señaló, sin perjuicio de lo que decidiera la Asamblea:

"1) Que el sistema de reproducción de los fascículos por el procedimiento *off-set* no se había aplicado todavía lo suficiente como para poder emitir un juicio definitivo;

"2) Que resultaba muy conveniente el sistema de fascículos, bien impresos o reproducidos por el procedimiento *off-set*, para los resúmenes suplementarios, a fin de distribuir mejor la información; y

"3) Que las demoras que se habían producido durante este año podrían desaparecer el año próximo cuando sería probable que se contara con más elementos para que la Asamblea General pudiera llegar a una opinión definitiva."

84. La Comisión examinó en sus 165a. y 166a. sesiones los sistemas de reproducción de los resúmenes de la información sobre los territorios no autónomos. Los representantes del Irak, la India y la China formularon declaraciones.

85. El representante del Irak insistió en que la transmisión de la información en virtud del inciso e del Artículo 73, era una obligación fijada por la Carta. Los resúmenes de esta información debían estar disponibles para ser consultados y utilizados. Observó que debido a la demora en la transmisión de la información, como se expone en las estadísticas preparadas, todavía no se habían distribuido varios fascículos. Pidió a los Estados administradores que observaran los plazos señalados en la resolución 218 (III) de la Asamblea General. Propuso que con arreglo al nuevo sistema se elaborarán primero resúmenes mimeografiados cuando el tiempo no permitiera la preparación de fascículos para las reuniones. Otro aspecto de la distribución se relaciona con las ventas. Una de las consecuencias del nuevo sistema era que cuando se reproducieran los resúmenes de información en forma de fascículos no se los editaría como publicación de las Naciones Unidas ni se los ofrecería en venta. Consideró que la flojedad de las ventas no debería prevalecer sobre la necesidad de poner los sumarios a disposición de todos los que pudieran interesarse en ellos.

86. El representante de la India encontró satisfactoria la nueva forma de reproducción, pero consideró innecesario detener la distribución de un fascículo cuando faltare parte de la información. Creyó conveniente dar publicidad a los resúmenes de la información

⁸ A/3619.

⁹ A/AC.35/L.253.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/3127)*, parte I, párrs. 65 a 70.

transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 en los catálogos de publicaciones de las Naciones Unidas y preguntó al Secretario General si esto sería posible. En respuesta, el Secretario General informó a la Comisión que se estaba tratando de resolver el problema de la publicidad.

87. El representante de China consideró favorablemente el sistema de fascículos para los resúmenes ya que probablemente tendrían una distribución más amplia. Sin embargo, le preocupaba la posibilidad de que según el nuevo sistema los resúmenes suplementarios no se presentasen a la Comisión cuando se reuniera en la primavera y que el público en general no pudiera obtenerlos. Hizo suya la opinión expresada por el Secretario General en su informe.

88. Como la cuestión de los métodos de reproducción de los resúmenes será considerada por la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones, la Comisión no adoptó decisión alguna sobre este punto, limitándose a transmitir a la Asamblea General esta reseña del debate realizado en la Comisión.

b) TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN EN VIRTUD DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA

89. De acuerdo con la resolución 218 (III) de la Asamblea General, se invita a los Miembros que transmiten información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta a enviar al Secretario General la información más reciente que tengan a su disposición, en el más breve plazo posible y a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la expiración del ejercicio administrativo anual en los territorios no autónomos respectivos.

90. La información presentada a la Comisión en su octavo período de sesiones correspondió al año calendario de 1955 o sea al ejercicio administrativo 1955/1956. La información recibida se presentó a la Comisión en resúmenes publicados en forma de fascículos, en los que se agrupaban a los territorios por regiones geográficas. Sin embargo, por no haberse recibido información de los Gobiernos de Bélgica y Francia, varios fascículos no se distribuyeron por ser imposible completarlos sin la información relativa a los territorios administrados por Francia y Bélgica.

91. En la sesión inaugural, el representante de Francia explicó la razón de la demora ocurrida en 1955 en la transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73, sobre los territorios que administra su país. En 1956 se promulgó la *loi cadre* y la legislación que la reglamentaba, aplicable a los territorios franceses de ultramar, y debido al trabajo que esto significó se había retrasado la preparación de los informes sobre los territorios. Sin embargo, el Gobierno de Francia esperaba poder transmitir al Secretario General parte de la información inmediatamente y el resto a breve plazo.

92. En respuesta a una pregunta del representante de la India, el Secretario de la Comisión explicó que todavía no se había recibido información sobre el Congo Belga. El representante de Guatemala propuso que el Presidente se pusiera oficiosamente en comunicación con las autoridades belgas acerca de la transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. Los representantes de Ceilán, China, India, Irak y Perú apoyaron esta idea.

93. En la 159a. sesión, el Presidente informó a la Comisión que, respondiendo a la solicitud que se le había hecho, se había dirigido oficiosamente a la Mi-

sión Permanente de Bélgica y que ésta no tenía ninguna comunicación que presentar. El representante de la India manifestó el desaliento de su delegación. Propuso que el asunto se discutiese más adelante en el mismo período de sesiones y que mientras tanto se distribuyesen a la Comisión copias de la correspondencia cambiada entre el Secretario General y las autoridades belgas sobre la transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73. Los representantes de Ceilán, Guatemala, Irak, Perú y Venezuela manifestaron su apoyo a esta propuesta y luego la Comisión decidió examinar el asunto como parte del tema 8 de su programa y solicitó a la Secretaría que distribuyese la correspondencia en forma de documento¹¹.

94. La Comisión siguió examinando la cuestión de la transmisión por Bélgica de la información correspondiente en virtud del inciso e del Artículo 73, en sus 165a. y 166a. sesiones. Hicieron declaraciones los representantes de Ceilán, China, India, Irak, Guatemala, Países Bajos y Venezuela.

95. Con respecto a la correspondencia cambiada entre el Secretario General y Bélgica, el representante de la India insistió en que Bélgica había aceptado, en conformidad con la Carta, la obligación de transmitir regularmente al Secretario General la información relativa al Congo Belga. Indicó que la Comisión, como no conocía la decisión adoptada por Bélgica en este asunto, no podía hacer otra cosa que señalar a la atención de la Asamblea General que todavía no se había recibido la información correspondiente al año 1955, que debió transmitirse al Secretario General en 1956. También convenría señalar a la atención de la Asamblea la correspondencia incluida en el documento A/AC.35/L.258.

96. El representante de China coincidió en que la Comisión debía comunicar a la Asamblea General la demora de Bélgica en transmitir la información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

97. Los representantes de Ceilán, Guatemala, Irak y Venezuela expresaron su seria preocupación por la demora en la transmisión de la información sobre el Congo Belga y estimaron que debería darse cuenta a la Asamblea General de esta situación. La transmisión de la información era una obligación que emanaba de la Carta; y como no se había producido variación alguna en la naturaleza de las obligaciones aceptadas, resultaba difícil comprender el evidente cambio de actitud de Bélgica. El representante de Guatemala apoyó la idea de señalar a la atención de la Asamblea General la correspondencia dirigida a la Comisión.

98. El representante del Irak consideró que la situación era seria. Al citar la correspondencia de que tenía conocimiento la Comisión y las declaraciones formuladas por el representante de Bélgica, manifestó que este país jamás había puesto en duda su obligación de transmitir información en virtud del inciso e del Artículo 73 y había continuado transmitiendo informaciones sobre el Congo Belga aun después de haberse retirado de la Comisión en 1953. El Gobierno de Bélgica había convenido también en que dicha información se presentara con suficiente antelación para que el Secretario General pudiese preparar resúmenes para que los examinara la Asamblea General, había colaborado con el Secretario General en este aspecto autorizando el uso de publicaciones oficiales y había aceptado la resolución en la que la Asamblea General recomendaba un plazo de seis meses para transmitir la

información. El Secretario General no había recibido explicación alguna. Sin embargo, el 2 de agosto de 1957, se publicó un comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica, en el que se declaraba que Bélgica siempre había reconocido sus obligaciones en virtud de la Carta y que seguirá ajustándose a los términos exactos de la Carta al transmitir información sobre el Congo Belga a la Biblioteca de las Naciones Unidas. El representante del Irak observó que, con arreglo a los términos de la Carta, los Estados Miembros administradores estaban obligados a transmitir la información al Secretario General. Consideraba importante que se informase en la forma más completa posible a la Asamblea General sobre esta situación.

99. El Presidente invitó al Relator a tomar nota de la declaración del representante del Irak, apoyada por los representantes de Ceilán, India, Guatemala y Venezuela, pidiendo que en el informe de la Comisión se expusieran cabalmente las opiniones expresadas. El representante de los Países Bajos coincidió con el representante de la India en que la Comisión sólo podía manifestar que no se había recibido información alguna.

100. En su 166a. sesión la Comisión aprobó sin oposición la propuesta presentada formalmente en esa oportunidad por el representante de la India pidiendo que se pusiera en conocimiento de la Asamblea General la correspondencia canjeada por el Secretario General y el Gobierno de Bélgica¹², especialmente la última comunicación recibida de la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas.

101. Respondiendo a una pregunta hecha por el representante de la India en la 152a. sesión, el representante de Australia expuso en la 167a. sesión que su Gobierno pensaba transmitir información acerca de las islas Cocos-Keeling en conformidad con el inciso e del Artículo 73.

102. Los representantes de Ceilán, India e Irak expresaron su inquietud porque algunos Estados Miembros continuaban sin transmitir información acerca de sus territorios no autónomos.

XI. Preparación del informe sobre el progreso alcanzado en los territorios no autónomos conforme al Capítulo XI

103. En la 166a sesión de la Comisión, el representante del Secretario General hizo una declaración ante la Comisión acerca de la preparación del informe sobre el progreso alcanzado en los territorios no autónomos conforme al Capítulo XI de la Carta, emprendido en cumplimiento de la resolución 1053 (XI) de la Asamblea General.

104. A petición del representante de la India esta declaración figura *in extenso* en el anexo III del presente informe.

XII. Labor futura de la Comisión

105. Bajo este tema, la Comisión examinó el programa de trabajo para 1958 y la fecha de su próximo período de sesiones. La Secretaría ha preparado un programa de estudios sociales¹³ a base de los debates que sostuvo la Comisión en su último período de sesiones. El esbozo propuesto de los principales temas de estudio que prepararán la Secretaría y los organismos especializados figura en un anexo bajo los siguientes títulos generales: estudio sobre la familia, estudios sani-

¹¹ A/AC.35/L.258.

¹² A/AC.35/L.258.

¹³ A/AC.35/L.252.

tarios, e información para las masas. En sus sesiones 158a. y 161a. la Comisión decidió también aplazar para su próximo período de sesiones dos estudios preparados para el actual período de sesiones: un estudio sobre el régimen de tenencia de tierras y el estudio sobre el cambio económico en las sociedades campesinas (A/AC.35/L.248). Teniendo en cuenta estas circunstancias y en cumplimiento del artículo XIII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, se informó a la Comisión acerca de las consecuencias financieras de la impresión del estudio especial sobre las condiciones sociales, con motivo de su programa de estudios sociales en 1958¹⁴.

106. La Comisión discutió el programa de estudios en su 164a. y 165a. sesiones. Hicieron declaraciones los representantes de China, India y Venezuela, y el secretario de la Comisión.

107. El representante de la India opinó que, aunque el alcance de los estudios esbozados en el programa era en general satisfactorio, los estudios sobre la familia no debían limitarse a las zonas urbanas. Convendría realizar estudios sobre los problemas de la vivienda rural y sobre la asistencia social proporcionada a las poblaciones rural y urbana, teniendo en cuenta las medidas tradicionales y jurídicas. Esperaba también que se estudiaría detenidamente el crecimiento de la población en los territorios. Refiriéndose a los gastos calculados para el estudio especial, se opuso a toda limitación del alcance de los estudios, lo cual podía ser perjudicial para la labor de la Comisión.

108. El representante de Venezuela apoyó también el programa propuesto. Sugirió que se incluyera además un resumen con conclusiones generales sobre los cambios en las instituciones y en los sistemas de fiscalización social en los territorios no autónomos.

109. El representante de China manifestó su conformidad con el criterio de que debía prestarse la debida atención a la familia rural y a sus problemas. Su-

girió que se iniciara un nuevo estudio sobre el desarrollo de la comunidad, puesto que éste era el mejor medio para realizar un amplio cambio social.

110. En respuesta a diversas sugerencias, el Secretario de la Comisión opinó que una parte del material podría ser incluido más eficazmente en el informe a largo plazo solicitado por la Asamblea General en su resolución 1053 (XI) y otra información necesaria ser examinada teniendo en cuenta el progreso de otros estudios, por ejemplo, los estudios generales sobre el desarrollo de la comunidad. Con respecto a lo que varios miembros de la Comisión habían descrito como brevedad de la información contenida en los resúmenes, el Secretario explicó que el Secretario General había resumido la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 siguiendo las instrucciones de la resolución 218 (III) de la Asamblea General. Se tomarían en cuenta las sugerencias hechas por la Comisión en el actual período de sesiones, tanto con respecto a los estudios sociales para 1958 como para la preparación de los resúmenes.

111. El representante de la UNESCO aseguró a la Comisión que continuaría cooperando con ella e indicó que dicha organización colaboraría con la Secretaría en la preparación de los estudios esbozados en el programa.

112. La Comisión decidió que en su próximo período de sesiones prestaría atención especial a las condiciones sociales y estuvo de acuerdo en que el Secretario General, en colaboración con los organismos especializados, debía emprender un programa de estudios a base del documento A/AC.35/L.252 teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias hechas por los miembros de la Comisión.

113. Con respecto a la fecha de su próximo período de sesiones, la Comisión decidió, después de oír las opiniones de los representantes de los Estados Unidos y de China, solicitar del Secretario General que hiciera los preparativos necesarios para que su próximo período de sesiones se celebrara en la primavera de 1958.

ANEXO I

Programa de la Comisión

| <i>Tema</i> | <i>Documentos</i> | <i>Actas resumidas A/AC.35/SR.</i> |
|---|--|--|
| 1. Apertura del período de sesiones | A/AC.35/INF.15 e INF.16 y Rev.1 y Add.1 | 152 |
| 2. Elección de Presidente, Vicepresidente y Relator | | 152 |
| 3. Aprobación del programa | A/AC.35/10 y Rev.1 y L.240 | 152 |
| 4. Situación económica en los territorios no autónomos: | | |
| a) Evolución general de la situación teniendo en cuenta los informes anteriores sobre las condiciones económicas aprobados por la Asamblea General; | A/1836, A/2729, A/AC.35/L.242, y Corr.1, A/AC.35/L.245, L.255, L.256 | 153, 154, 155 |
| b) Comercio exterior; | A/AC.35/L.244 y Corr.1 | 155, 156, 161 |
| c) Desarrollo de las industrias manufactureras; | A/AC.35/L.241 | 156, 157, 158 |
| d) Diversificación de la producción agrícola; | A/AC.35/L.243 | 157, 158, 159, 160 |
| e) Régimen de tenencia de tierras de los indígenas en relación con la productividad de la agricultura; | | 158, 159, 160, 161 |
| f) Aspectos sociales del desarrollo económico; | A/AC.35/L.248, L.250 | 159, 160, 161, 162, 164 |
| g) Otras cuestiones | A/AC.35/L.254 y Add.1 | 160, 161, 162, 163, 164 |
| 5. Situación de la enseñanza en los territorios no autónomos: | | |

| <i>Tema</i> | <i>Documentos</i> | <i>Actas resumidos A/AC.35/SR.</i> |
|--|---|--|
| a) Cuestiones derivadas de los informes sobre enseñanza aprobados por la Asamblea General; | A/3127, Parte II; A/AC.35/L.249 | 161, 162, 163, 164 |
| b) Información sobre enseñanza que figura en los resúmenes preparados por el Secretario General | A/3602, A/3603, A/3606 y Add.1, A/3607, A/3608, A/3609 | 155, 156, 161 |
| 6. Situación social en los territorios no autónomos: | | |
| a) Cuestiones derivadas de los informes sobre situación social aprobados por la Asamblea General; | A/2908, Parte II | 163, 164, 165 |
| b) Información sobre situación social que figura en los resúmenes preparados por el Secretario General | A/3602, A/3603, A/3606, A/3607 | 164, 165 |
| 7. Labor futura de la Comisión: | | |
| a) Programas de estudios sociales para 1958; | A/AC.35/L.252, L.259 | 165 |
| b) Fecha del período de sesiones de 1958 | A/AC.35/L.240 | 164, 165 |
| 8. Cuestiones relativas a los resúmenes y análisis, además de las tratadas en los temas anteriores | A/3602, A/3603, A/3606, y Add.1, A/3607, A/3608, A/3609, A/3619, A/AC.36/L.253, L.258 | 152, 159, 165, 166, 167 |
| 9. Colaboración internacional con respecto a la situación económica, social y de la enseñanza en los territorios no autónomos: | | |
| a) Evolución general de la situación; | A/AC.35/L.246, L.250, L.251 y L.257 | 166 |
| b) Asistencia técnica internacional; | A/AC.35/L.247 | 166 |
| c) Becas para estudiantes de los territorios no autónomos concedidas de conformidad con la resolución 845 (IX) de la Asamblea General | A/3618, A/AC.35/L.260 | 166 |
| 10. Preparación de un informe sobre los progresos realizados en los territorios no autónomos, en cumplimiento de las disposiciones del Capítulo XI: Actividades del Secretario General | A/AC.35/L.240 | 166 |
| 11. Aprobación de los informes destinados a la Asamblea General: | | |
| a) Informe sobre la situación económica; | A/AC.35/L.262, L.263 | 166 |
| b) Informe sobre los trabajos generales de la Comisión. | A/AC.35/L.264 y Corr.1 | 167 |

ANEXO II

Resoluciones que se someten a la consideración de la Asamblea General

La Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos presenta los siguientes proyectos de resolución a la aprobación de la Asamblea General:

Proyecto de resolución A

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS

La Asamblea General,

Considerando que, por su resolución 564 (VI) del 18 de enero de 1952, aprobó el informe especial redactado en 1951, que proporcionaba una breve pero bien meditada indicación de las condiciones económicas en los territorios no autónomos y los problemas del desarrollo económico,

Considerando que, por su resolución 846 (IX) del 22 de noviembre de 1954, aprobó otro informe especial sobre la situación económica de los territorios no autónomos, como suplemento del informe aprobado en 1951,

Tomando nota del informe sobre la situación económica preparado en 1957 por la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos,

1. *Aprueba* este nuevo informe sobre la situación económica de los territorios no autónomos y considera que debe examinarse conjuntamente con los informes aprobados en 1951 y 1954;

2. *Invita* al Secretario General a que transmita el informe de 1957 sobre la situación económica de los territorios no autónomos a los Miembros de las Naciones Unidas que administran territorios no autónomos, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y a los organismos especializados competentes, para su consideración.

Proyecto de resolución B

BECAS PARA ESTUDIANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS, OFRECIDAS EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 845 (IX) DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota del informe (A/3618) presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones, en cumplimiento de la resolución 931 (X),

Advertiendo con satisfacción la acogida favorable que se ha seguido dispensando a la resolución 845 (IX) por la que se invita a los Estados Miembros a ofrecer a los estudiantes de los territorios no autónomos facilidades para cursar estudios y obtener formación profesional,

Teniendo presente el interés que han despertado estos ofrecimientos, según se desprende del número cada vez mayor de solicitudes presentadas:

1. *Invita* a los Estados Miembros que presenten observaciones sobre la idoneidad de los candidatos conforme a las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 845 (IX), y a los Miembros que ofrezcan esas

facilidades, a examinar las solicitudes con la mayor rapidez posible;

2. *Invita* al Secretario General a prestar la ayuda requerida por los Estados Miembros interesados y por los solicitantes;

3. *Invita* a los Estados oferentes a informar al Secretario General acerca del uso que se haya hecho de las becas concedidas por ellos;

4. *Pide* al Secretario General que en sus informes anuales a la Asamblea General incluya información sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de esta resolución.

ANEXO III

Preparación del informe sobre el progreso alcanzado en los territorios no autónomos conforme al Capítulo XI: Declaración del Subsecretario hecha en la 166a. sesión

Por su resolución 1053 (XI) aprobada el 20 de febrero de 1957, la Asamblea General invitó al Secretario General a que, con la colaboración de los organismos especializados interesados, preparara un informe para presentarlo a la Asamblea General en su décimocuarto período de sesiones en 1959, sobre el progreso alcanzado en los territorios no autónomos desde la creación de las Naciones Unidas. La Asamblea General invitó al Secretario General a que comunicara regularmente a la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos el progreso en la preparación del informe.

El 19 de julio se celebró una reunión de los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los representantes de los organismos especializados. Los organismos especializados representados en la reunión fueron la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud. El Banco Internacional no pudo hacerse representar pero indicó su deseo de asistir a la reunión.

Los temas que se discutieron en esta reunión comprendían la organización de los trabajos, la distribución de las secciones que debían preparar las distintas secretarías, las fechas de entrega que debían observar en la preparación y presentación de los proyectos y la extensión más conveniente de las contribuciones.

El informe se dividirá en tres partes principales. La primera parte consistirá de una introducción en la que se señalarán las tendencias generales en los territorios que se deduzcan de la información enviada y de los debates de la Asamblea General. La segunda parte, que interesa principalmente a los organismos especializados, consistirá de un resumen y análisis de las diversas esferas de actividad reflejadas en la información presentada con respecto a los territorios en general o a grupos de territorios, según fuese más conveniente. La tercera parte contendrá resúmenes separados que describan brevemente las condiciones básicas que imperan en cada territorio, con especial mención de los cambios que hayan ocurrido entre el primer y el último año comprendidos en el estudio.

En lo que se refiere a este último aspecto se sugirió que se considerase con cierta flexibilidad la recomen-

dación de considerar los años 1946 y 1956 como el primer y el último años comprendidos en el estudio. En algunos casos la información sobre un tema especial podría ser más detallada en un año en particular por haberse registrado ciertos acontecimientos o actividades de importancia tales como la realización de estudios, encuestas o censos especiales. Por lo tanto, la elección del primer año debería ser determinada por circunstancias concretas y, en lo que se refiere al último año, las secretarías naturalmente tomarían en cuenta la última información disponible.

Se llegó a un acuerdo general sobre las fechas fijadas, pendientes de un nuevo debate acerca de algunos puntos determinados. En la reunión se convino también en que la extensión provisional de las aportaciones separadas debería establecerse en una fecha anterior o mediante una discusión entre las distintas secretarías. En general, se puede señalar que el objetivo es lograr contribuciones a fines de 1958 a fin de que el informe pueda ser coordinado a principios de 1959 para presentarlo antes de la inauguración del período de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 1959.

De este modo, la información que ha de ser transmitida en 1958 tendrá considerable importancia para la preparación del informe. En particular, la Secretaría expresó la esperanza de que las Potencias administradoras interesadas estarían en condiciones de proporcionar, en sus comunicaciones de 1958, material en virtud de la sección C del prefacio explicativo del Formulario (resolución 551 (VI) de la Asamblea General) con un estudio de los principios y medidas prácticas que muestren las tendencias generales en los territorios.

Con respecto a otra información, la Secretaría pondrá a disposición de los organismos especializados la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73; además, los organismos especializados utilizarán sus conductos corrientes para obtener cualquier información suplementaria oficial que demuestre ser esencial para la presentación de sus contribuciones al informe. En el caso de los países y territorios sobre los cuales ya no se transmite información, todos los datos proporcionados con respecto a las esferas de actividad se limitarán a los que se refieren a los años en que los territorios estaban sujetos al inciso e del Artículo 73. Pero no se considerarán las condiciones

en los territorios respecto de los cuales se transmitió información breve, antes de que empezara a usarse el Formulario, en 1947.

Para concluir, debo manifestar que en las disposiciones que se han tomado hasta ahora se tuvieron en

cuenta las opiniones expresadas en las reuniones internacionales por los representantes de los organismos especializados y que los organismos respectivos están actualmente adoptando las medidas oportunas para preparar su contribución al informe.

INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

I. Introducción¹

1. La Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos está integrada por los siete Miembros de las Naciones Unidas que, por tener a su cargo la administración de los territorios, transmiten información al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta y por un número igual de Miembros de las Naciones Unidas no administradores elegidos por la Cuarta Comisión en nombre de la Asamblea General².

2. La Comisión examina los resúmenes y análisis de la información transmitida por los Estados Miembros administradores acerca de las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios. Se le encarga que presente a la Asamblea General informes que contengan las recomendaciones sobre procedimiento que la Comisión estime adecuadas y "las proposiciones de fondo que estime conveniente formular acerca de cuestiones técnicas de interés general, pero que no se refieran a ningún territorio en particular" (resolución 933 (X)).

3. En 1951 y de nuevo en 1954, la Comisión preparó informes especiales sobre la situación económica de los territorios no autónomos³. La Asamblea General en su resolución 564 (VI) aprobó el informe de 1951 como una indicación breve pero bien meditada de las condiciones económicas existentes en los territorios no autónomos y de los problemas del desarrollo económico, e invitó al Secretario General a comunicarlo a los Miembros de las Naciones Unidas que administran territorios no autónomos, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y a los organismos especializados interesados. La Asamblea General aprobó una resolución similar (resolución 846 (IX)) respecto del informe de 1954.

¹ El presente proyecto de informe fué preparado por una Subcomisión de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, compuesta por los representantes de Australia, Ceilán, China, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Los miembros de las delegaciones que formaban parte de la Subcomisión fueron: el Sr. Y. Duraiswamy (Ceilán); el Sr. Hsi-kun Yang (China); el Sr. James A. Lynn (Estados Unidos); los Sres. Michel de Camaret, G. Tourot y A. Warnod (Francia); el Sr. Ramiro Aragón (Guatemala); el Sr. Rikhi Jaipal (India); el Sr. Ch. J. Grader (Países Bajos) y los Sres. B. O. B. Gidden y Percy Selwyn (Reino Unido).

La Subcomisión eligió Presidente al Sr. Rikhi Jaipal (India). También participaron en los debates de la Subcomisión el Relator de la Comisión y el representante de la FAO.

² Los miembros que transmiten información son los siguientes: Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los miembros elegidos para 1957 fueron: Ceilán, China, Guatemala, India, Irak, Perú y Venezuela.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/1836)*, págs. 28-45; *ibid.*, noveno período de sesiones, *Suplemento No. 18 (A/2729)*, págs. 16-34.

4. En 1957 se pidió de nuevo a la Comisión que prestara especial atención a la situación económica de los territorios no autónomos. La Comisión cumplió dicha recomendación sobre la base de la información transmitida por los Miembros que administran territorios y las opiniones manifestadas en sus informes correspondientes a 1951 y 1954.

5. Para sus debates la Comisión ha dispuesto de los estudios preparados por la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como de resúmenes de la información transmitida por los Estados Miembros administradores sobre la situación económica hasta fines de 1955 o mediados de 1956. Dichos estudios se enumeran en el anexo y, juntamente con las actas resumidas de los debates de la Comisión, deben considerarse como parte integrante del presente informe.

6. La Comisión agradece la ayuda que ha recibido de los representantes de Australia, Estados Unidos de América, Francia, Nueva Zelandia, Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que han suministrado detalles complementarios de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73.

7. Por su resolución 933 (X) la Asamblea General reiteró su invitación a los Estados Miembros administradores a que siguieren adscribiendo a sus delegaciones a personas que posean conocimientos especiales en los campos técnicos de la competencia de la Comisión. La Comisión se ha beneficiado en 1957 de la presencia de asesores económicos en las delegaciones de Francia, Guatemala, Países Bajos, Reino Unido y los Estados Unidos. Los nuevos datos proporcionados por estos expertos y su participación en los debates han resultado muy provechosos para la Comisión.

II. Información general

8. La Comisión examinó un informe⁴ preparado por la Secretaría sobre la base de la información transmitida por los Estados Miembros administradores en el que se destacan las características principales de la evolución económica registrada en los territorios no autónomos de 1953 a 1956. En él se incluían algunas de las principales declaraciones hechas por los representantes de los Estados Miembros administradores acerca de los objetivos de la política económica, información sobre el desarrollo de la producción para el consumo local y el ritmo de incremento de ciertas importaciones de importancia especial para los habitantes de los territorios; una breve reseña sobre la expansión de los medios de transporte y de la producción de energía, y un examen de la información sobre el ingreso nacional y el nivel de vida de los distintos territorios.

⁴ A/AC.35/L.245.

9. La Comisión estudió esta información teniendo en cuenta el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales consignados en su informe de 1954. En dicho informe se afirmaba que la finalidad fundamental de la política económica en los territorios debe ser desarrollar dichos territorios en interés de todos los sectores de la población, elevar el nivel de vida mediante el aumento real del poder adquisitivo individual, y aumentar la riqueza total de cada territorio para hacer posible un nivel más elevado en los servicios sociales y en la administración.

10. Partiendo de este principio fundamental la Comisión definió en 1954 los objetivos concretos de la política económica, que son los siguientes:

a) Hacer desaparecer los obstáculos que se oponen al desarrollo económico mediante la modificación, cuando ello sea necesario, de la estructura básica de la economía;

b) Estimular el crecimiento económico mediante el cual se elevará el nivel de vida de los pueblos y se obtendrá un aumento de su producción nacional y un mejoramiento de su productividad;

c) Establecer y mejorar el equipo de capital de los territorios, de forma que se cree una base firme para su futuro desarrollo;

d) Fomentar aquellos tipos de actividad económica, tratándose de producción primaria o industrial, para los que los territorios reúnan las mejores condiciones, teniendo en cuenta el equilibrio de sus economías y las ventajas del comercio exterior;

e) Hacer que sea equitativa la distribución entre los pueblos de los beneficios materiales de la economía según se traduzcan en el ingreso nacional;

f) Proporcionar una firme base económica para el desarrollo de los programas políticos, sociales y educativos, teniendo en cuenta los valores culturales básicos y las aspiraciones de los pueblos;

g) Conservar y desarrollar los recursos naturales de los territorios en beneficio de los pueblos;

h) Establecer condiciones que produzcan un nivel de salud y de protección social que contribuya a desarrollar la conciencia moral y cívica y el sentido de la responsabilidad de los pueblos para ponerlos en condiciones de participar cada vez más en la dirección de sus propios asuntos;

i) Laborar por la constitución de economías totalmente desarrolladas que puedan ocupar el puesto que les corresponde en la economía mundial.

11. Los principios y propósitos fundamentales que han de perseguirse en la administración de los territorios no autónomos están definidos en el Capítulo XI de la Carta y son aplicables a todos los territorios, sean éstos grandes o pequeños. Hay muchas deficiencias en cuanto a recursos económicos y es posible que las medidas adoptadas para aprovechar lo mejor posible los recursos existentes adolezcan de ciertos defectos, pero es de notar y es digno de encomio el hecho de que, desde 1954, la política económica, tal como ha sido expuesta en declaraciones hechas en nombre de los Estados Miembros administradores, sigue respondiendo a los objetivos definidos aquel año por la Comisión. La *loi-cadre* francesa del 23 de junio de 1956, en sus disposiciones relativas a los objetivos de la política económica en los territorios bajo administración francesa, faculta al Gobierno para tomar medidas destinadas a elevar aún más el nivel de vida en los territorios, a fomentar el desarrollo económico y el

progreso social y a facilitar la cooperación económica y financiera entre la Francia metropolitana y esos territorios. Se insiste también en la participación de los pueblos en la formulación de la política económica. A este respecto, el representante de los Países Bajos hizo una declaración según la cual la ejecución de un programa de bienestar social supone la "autoactividad" de los propios pueblos, que sólo se logrará si éstos comprenden el programa, desean su aplicación y están en condiciones de llevarlo a cabo. Asimismo el representante del Reino Unido citó una declaración procedente del Gobierno de Nigeria Occidental según la cual el desarrollo social se ha definido como un empeño por dar a una comunidad la visión de una vida mejor que podrán lograr con su propio esfuerzo.

12. Desde 1953 las economías de los territorios no autónomos han seguido evolucionando en general conforme a las tendencias de crecimiento a largo plazo observadas desde el período de la postguerra en adelante. Aunque no se han producido cambios estructurales notables, se ha avanzado más hacia una economía monetaria, siendo cada vez menos y muy distantes entre sí las regiones de economía de subsistencia que no han sido afectadas por el comercio mundial. No es en modo alguno seguro que este cambio haya servido ya para mejorar las condiciones de vida de la población indígena de algunos territorios. En la Comisión se expresaron dudas, por ejemplo, acerca de que la producción local de alimentos en algunos territorios del Africa haya seguido el mismo ritmo que el crecimiento de la población, o que la expansión de los cultivos para la exportación haya proporcionado ingresos suficientes para compensar la insuficiencia de la producción local de alimentos. Resulta difícil juzgar tales situaciones porque todavía escasea la información relativa a la explotación de cultivos alimenticios para consumo local. En general, algunos miembros de la Comisión estimaron lento el progreso económico en los territorios no autónomos y muy grande todavía la diferencia entre el nivel de vida en los territorios y en los países administradores.

13. En los territorios que tienen desde hace mucho tiempo una economía monetaria, se depende con frecuencia y en gran medida de la exportación de un solo producto agrícola y de un solo mineral. Tal dependencia puede deberse parcialmente al carácter limitado de los recursos y de las posibilidades de los territorios. Por otra parte, la especialización en un solo producto puede ser un factor de más alta productividad y contribuir así al progreso económico de las comunidades; pero todo eso hace que las economías de tales territorios sean muy vulnerables.

14. Con sujeción a estas consideraciones de carácter general y dejando para otra sección las observaciones especiales sobre el comercio exterior de los territorios no autónomos, la Comisión hace observar aquí que, pese a que un cambio en los valores de las exportaciones o en el ingreso nacional puede reflejar únicamente un cambio en los precios y puede no implicar cambios reales en la economía local, los Estados Miembros administradores informaron que en los cuatro últimos años se han realizado progresos económicos reales considerables.

15. Los representantes de los Estados Miembros administradores citaron varios indicios significativos de que existe tal progreso.

16. En los territorios administrados por el Reino Unido se calcula que entre 1954 y 1955 el producto nacional bruto aumentó en un 7%, aproximadamente,

y en otro 4% entre 1955 y 1956. El volumen de las exportaciones de productos primarios en 1956 fué superior en casi un 17½% al de 1953; el volumen de las exportaciones de bauxita, mineral de hierro, aceite de coco, copra, café, té y madera aumentó en más de 50% en ese mismo período. Expresada en precios constantes, la tasa de formación bruta de capital en 1956 excedió de la de 1948 en un 75%. Aumentó en un 23% la moneda en circulación en los territorios, entre fines de 1953 y fines de 1956; aumentaron en un 25% los depósitos bancarios; y en un 64% los préstamos y anticipos locales concedidos por los bancos, lo que indica la medida en que los bancos comerciales están hallando medios para colocar sus fondos y reduciendo la proporción de tales fondos que envían a Londres.

17. En lo que se refiere a los territorios de ultramar bajo administración francesa la información facilitada a la Comisión indicaba que, después de 1954, año en que la expansión económica llegó a un nivel jamás alcanzado, el nuevo incremento de la producción exportable en 1955 se vió contrarrestado por la baja de precios en el mercado mundial del cacao y el café, productos de especial importancia para dichos territorios. Esto obligó a las autoridades a seguir adoptando medidas destinadas a la vez a proteger al productor de los territorios contra las fluctuaciones comerciales y a proporcionarle una remuneración razonable. Como ejemplos de los apreciables progresos realizados, se informó a la Comisión que entre 1948 y 1957 la producción del Africa Occidental Francesa aumentó aproximadamente a razón del 9% anual y que el desarrollo económico del Africa Ecuatorial Francesa se había caracterizado por la modernización y expansión de la economía rural, un progreso constante en la cantidad y calidad de los productos agrícolas, un aumento considerable de las exportaciones, y el surgimiento de la minería y de las industrias de elaboración. En Madagascar el ingreso nacional aumentó en 10 años en un 53%, y en 1955 fué un 38% más elevado que en 1949.

18. La información de que dispone la Comisión también contiene ejemplos de la expansión económica en relación con determinados servicios y productos básicos. En 1954 la Comisión observó que la producción de energía eléctrica en 13 territorios a la sazón no autónomos (Congo Belga, Africa Ecuatorial Francesa, Marruecos Francés, Costa de Oro, Kenia, Nigeria, Túnez, Uganda, Federación Malaya, Singapur, Hong Kong, Jamaica, Trinidad) había pasado de 1.850 millones de kWh. en 1947-1948 a más de 4.000 millones de kWh. en 1952-1953, o sea un aumento del 120% aproximadamente en cinco años. Entre 1953 y 1955, en 12 territorios (Congo Belga, Africa Ecuatorial Francesa, Africa Occidental Francesa, Kenia, Nigeria, Rhodesia del Norte, Uganda, Federación Malaya, Singapur, Hong Kong, Jamaica, Trinidad) dicha producción pasó de 3.300 millones de kWh. a 5.400 millones de kWh., o sea un aumento de más del 60% en dos años. El informe de 1954 daba también ejemplos del aumento en las importaciones y en la producción local de cemento, como síntoma de la expansión económica y las cifras posteriores confirmaron ese desarrollo. Entre 1953 y 1955, la producción de cemento, en toneladas métricas, aumentó de 248.000 a 405.000 (63%) en el Congo Belga; de 60.700 a 129.000 (115%) en el Africa Occidental Francesa; de 33.000 a 130.000 (294%) en Kenia; de 57.000 a 91.000 (59%) en Rhodesia del Norte; y de 17.000 a 50.000 (194%) en Uganda.

19. Estas y otras cifras facilitadas a la Comisión presentan en general un cuadro favorable por lo que respecta a la expansión económica en los últimos años. Pero este cuadro tiene también su aspecto negativo. En particular, no se sabe en muchos casos hasta qué punto esa expansión económica beneficia a las colectividades rurales indígenas, que constituyen el 90% por lo menos del conjunto de la población de los territorios.

20. También existen ciertos principios generales sobre los que debe insistir la Comisión.

21. El Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas estipula que los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o suman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo. Esa obligación y la doctrina de la misión sagrada hacen que sea inadmisibile cualquier política en la que se dé prelación a cualesquiera intereses que no sean los de los habitantes de esos territorios.

22. En 1954 la Comisión había señalado que el desarrollo económico sólo podrá estimarse satisfactorio si mejora el nivel de vida y aumenta el bienestar de las poblaciones autóctonas. Es indispensable que los recursos de los territorios no autónomos se utilicen de la manera que más favorezca a los intereses de sus habitantes y que conduzca a esos territorios a un grado máximo de confianza en sí mismos y al establecimiento de una economía sana y estable. La valoración de los cambios que se han producido en la situación económica de esas poblaciones es difícil y resulta imposible hacer un cálculo exacto. En algunos casos no resulta bien claro en qué medida las poblaciones locales se han beneficiado directamente de los distintos elementos de progreso material que se registran en la información presentada a la Comisión. No obstante, la producción y el consumo han aumentado y eso parece ser indicio de una mejora en el bienestar y en el nivel de vida. Es indudable que se ha producido un aumento en la producción de muchos cultivos de subsistencia y de exportación. La producción local de bienes industriales de consumo, si bien se encuentra todavía en su fase inicial en la mayor parte de los territorios, ha aumentado y ha habido una significativa desviación de las importaciones de bienes de consumo hacia categorías de calidad y precios más elevados. Los transportes, tanto de pasajeros como de carga, han estado aumentando a un ritmo constante y lo mismo ha ocurrido con la producción de energía eléctrica. También ha aumentado el ingreso nacional en los territorios sobre los cuales se dispone de datos pertinentes. De todos esos factores, y aun teniendo en cuenta el crecimiento de la población y los efectos de la inflación, cabe inferir que en algunos territorios han aumentado el ingreso per cápita de la población autóctona y los medios disponibles para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y educativas de las comunidades, de las familias y de los individuos.

23. La Comisión reconoce al mismo tiempo que existen algunos territorios cuyos recursos naturales, en la medida en que hasta la fecha se han podido determinar, no bastarían para proporcionar condiciones de vida razonables a la población ni siquiera a la población actual, sin una ayuda considerable y prolongada del exterior. En otros casos, pueden surgir dificultades en la transición de una economía de subsistencia a una economía de intercambio, porque la pri-

mera proporciona al pueblo satisfacciones concretas aunque limitadas y la segunda suscita nuevas aspiraciones personales y exige que se establezcan relaciones nuevas en la vida de la comunidad. Es necesario hacer frente a tales situaciones y así se está haciendo en muchos casos gracias a la cooperación entre los representantes de los Estados Miembros administradores y los habitantes de los territorios. Parecen indicar que entre los objetivos concretos de la política señalados por la Comisión en 1954 y reproducidos en el párrafo 10 de este informe, uno de los propósitos más importantes es tratar de crear condiciones que conduzcan a un nivel de salud y bienestar social que contribuya a desarrollar la conciencia moral y cívica de los pueblos y su sentido de responsabilidad, a fin de que puedan participar en mayor medida en la dirección de sus propios asuntos.

III. Planes de desarrollo

24. En su informe de 1954, la Comisión se refirió a la evolución de los planes de desarrollo en los territorios no autónomos, en particular los aplicados en el Congo Belga y en los territorios administrados por Francia y el Reino Unido. La Comisión elogió la política de inversiones oficiales planificadas de las cuales dichos planes son ejemplo típico y tomó nota de las modificaciones introducidas en los planes anteriores con el fin de aliviar la pobreza aumentando la productividad. La Comisión subrayó que, como se reconoce generalmente, una política económica sólo puede resultar adecuada si está integrada en una política general de desarrollo y que, como se ha comprobado al ejecutar muchos de los mismos planes de desarrollo, sólo es posible lograr los objetivos económicos si se aplica una política enérgica de ampliación de los servicios educativos y sociales y de mejoramiento del nivel social y educativo.

25. Desde 1953 han continuado y se han ampliado los planes de desarrollo a largo plazo en muchos territorios no autónomos. Los datos relativos a la evolución de esos planes muestran en muchos casos un incremento en la utilización de los recursos y una ampliación de las finalidades de los planes.

26. El objetivo no es tanto hacer una contribución financiera a programas convenientes como poner en marcha un proceso de fomento equilibrado basado en investigaciones científicas y con ayuda material y técnica. En vista de la experiencia adquirida se han revisado algunos programas para poner de relieve la interdependencia de los aspectos económicos y sociales de la evolución. Las revisiones también responden a la conclusión de que si bien los planes de 10 años son útiles para señalar objetivos generales, conviene establecer planes por un período más corto cuando se trata de definir programas concretos. Por consiguiente, muchos planes sólo abarcan ahora un período de cuatro o cinco años, modificación ésta que no sólo tiene ventajas prácticas sino que puede contribuir a aumentar la participación de los territorios en el desarrollo de los programas y en su aplicación y adaptación a las necesidades y aspiraciones locales.

27. Cada vez se reconoce más la importancia decisiva que para un progreso económico sano tiene la investigación científica. Aumentan los fondos destinados a la investigación en los programas de desarrollo. Las investigaciones son costeadas en buena parte con subsidios concedidos en virtud de los planes de desarrollo. La Comisión tomó nota del establecimiento de

fundaciones para realizar investigaciones a las cuales se asignan créditos de larga duración y se concede amplia libertad para la investigación.

28. En un informe⁵ preparado por la Secretaría se presentaron a la Comisión informaciones acerca de la evolución reciente de los planes de desarrollo, y otros datos pertinentes fueron proporcionados por los representantes de los Estados Miembros administradores, en particular los representantes de Australia, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido.

29. En los territorios del Reino Unido se han gastado desde 1945 casi 135 millones de libras provenientes de fuentes metropolitanas, en virtud de las Leyes sobre Bienestar y Desarrollo Colonial y para el período de 1955 a 1960 se dispondrá de unos 120 millones de libras. Los subsidios de ayuda que la Administración del Gobierno de Su majestad concede a los territorios más pobres se utilizan mucho con fines de fomento; para 1956-1957 se otorgaron subsidios de este tipo por valor de 18,900,000 libras esterlinas. También constituye una forma de ayuda el acceso al mercado monetario de Londres que se da a los territorios y la categoría en que se incluyen sus valores, gracias a lo cual los gobiernos locales han podido obtener más de 150 millones de libras desde la guerra. A esto deben sumarse las operaciones de la *Colonial Development Corporation* (Corporación para el Desarrollo Colonial) que hasta fines de mayo de 1957 había aprobado proyectos por un total de 85 millones de libras para la promoción o expansión de empresas de desarrollo colonial, agropecuarias, industriales o de otra índole.

30. En el caso de Francia, el primer plan de cuatro años dió la inversión de más de 300,000 millones de francos destinada en su mayor parte a establecer la infraestructura indispensable para el desarrollo económico. El segundo plan de cuatro años, iniciado a mediados de 1953, está encaminado más directamente a la expansión de la producción, al fomento agropecuario y a medidas sociales como el urbanismo y la planificación rural. Los fondos del presupuesto metropolitano asignados al segundo programa ascienden a 250,000 millones de francos. La metrópoli ha asignado pues para el desarrollo de estos territorios un 8% aproximadamente del total de las inversiones de fondos públicos desde 1946.

31. Los datos disponibles sobre los territorios administrados por el Reino Unido permiten suponer que los gobiernos y otros organismos públicos invertirán anualmente más de 150 millones de libras durante los próximos años en los planes de desarrollo. De esta cantidad total se calcula que 30 millones de libras anuales se obtendrán de empréstitos exteriores, unos 15 millones anuales del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial, de 15 a 20 millones anuales de empréstitos locales, y el saldo de los superávit y reservas locales. Los gobiernos locales utilizarán pues sus propios recursos para financiar más de la mitad de sus programas de desarrollo. En los territorios franceses, la ayuda de los presupuestos locales para financiar los gastos de sus programas de desarrollo, que se había fijado primero en el 45%, se ha reducido progresivamente hasta el 10%, a fin de poder atender el aumento de los gastos ocasionados por los programas anteriores. En consecuencia, Francia costea el 90% de los gastos, a pesar de que las contribuciones locales han sido importantes en el África Occidental Francesa, y en algunos casos han sido casi iguales en Madagascar a la con-

⁵ A/AC.35/L.242.

tribución del *Fonds d'investissement et de développement économique et social des territoires d'Outre-Mer*. El programa de desarrollo del Congo Belga sigue financiándose esencialmente con empréstitos contratados por el Territorio, y no recibe de la metrópoli subsidios de ayuda.

32. La situación del Congo Belga es bien distinta de la situación financiera general de los territorios no autónomos, la mayoría de los cuales necesitan asistencia continua y creciente del país metropolitano para el desarrollo económico. Esto ocurre también en varios territorios que están próximos a lograr la independencia o la autonomía. Para que las nuevas sociedades tengan un grado razonable de confianza en sus perspectivas económicas, necesitarán una importante asistencia financiera.

33. Las sumas procedentes de fuentes metropolitanas y las sumas obtenidas con garantía de los gobiernos metropolitanos que se gastan para el desarrollo, parecen cuantiosas cuando se examinan en conjunto, pero no bastan para satisfacer las necesidades urgentes, sobre todo en los territorios que no atraen al capital privado. En algunas regiones, los principales obstáculos para intensificar el ritmo del progreso general es la falta de personal técnico y administrativo, y la escasez de trabajadores especializados. En otras regiones, la falta de recursos es el principal factor restrictivo. En algunos casos, se puede movilizar recursos domésticos aumentando las tasas de los impuestos o extendiendo los gravámenes a grupos que actualmente no pagan la parte que les corresponde. Sin embargo, el efecto restrictivo de impuestos muy elevados sobre las empresas puede ser un contrapeso a la necesidad de aumentar los ingresos oficiales, y en el caso de los numerosos territorios con una pequeña capacidad impositiva, por ser reducidos los ingresos, el rendimiento marginal de cualquier aumento en las tasas impositivas suele ser muy pequeño.

34. La Comisión comprobó con interés que varios Territorios administrados por el Reino Unido han estado estudiando las bases del régimen que rige sus relaciones monetarias con Londres a fin de crear o ampliar los mercados monetarios locales. Las propuestas hechas en los informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento recomendando la creación de un banco central en algunos territorios tienen particular interés, porque esos bancos podrían ayudar a crear mercados locales y a obtener localmente más fondos para obras de fomento. A este respecto la Comisión tomó nota con satisfacción de la creación de bancos centrales en el Africa Occidental Francesa y en el Africa Ecuatorial Francesa.

35. Empero, la creación de un banco central o de un mercado monetario local no proporcionará forzosamente una cantidad suficiente de fondos para el desarrollo. Además de las fuentes a que pueden recurrir las autoridades públicas en los territorios y en los países metropolitanos, será necesario estimular otras inversiones para que el desarrollo económico de los territorios pueda satisfacer las necesidades de la población. Se requieren inversiones mucho mayores de fuentes privadas, territoriales, metropolitanas y extranjeras. En verdad, el rendimiento de las inversiones efectuadas en virtud de programas nacionales de desarrollo depende en gran parte, en las circunstancias actuales, de la medida en que los fondos públicos se completen con inversiones de capital privado. La importancia de las inversiones públicas consiste sobre todo en que crean las condiciones necesarias para una mayor pro-

ducción. En muchos casos, es necesario hacer más propicio el ambiente para las inversiones privadas, mediante la ampliación de algunos servicios básicos, como los puertos, carreteras, transportes y energía eléctrica, al mismo tiempo que la de los servicios esenciales para mejorar la salud y la educación de los habitantes. También requieren mayor estudio varias medidas de carácter financiero. En particular los gobiernos metropolitanos deben hacer lo necesario, como ya lo han hecho en muchos casos, para que los sistemas fiscales metropolitanos no anulen los intentos de los territorios para fomentar las inversiones privadas. Asimismo, los territorios que aun no lo hayan hecho deberían concertar acuerdos con países extranjeros, destinados también a eliminar la doble tributación a las empresas establecidas en ellos.

36. El capital privado de los países metropolitanos o de los mismos territorios resultará a menudo insuficiente para financiar el desarrollo. En los territorios, y particularmente en los que se encuentran en una etapa avanzada de adelanto político, deberían crearse condiciones y ofrecerse garantías a fin de estimular las inversiones de capital extranjero destinado a aumentar la productividad, de la cual depende principalmente la suerte futura de los territorios y sus habitantes, teniendo debidamente en cuenta las consideraciones de bienestar general y estimulando la comprensión del público.

37. La aplicación de programas bien equilibrados de desarrollo exige varias condiciones; un intenso programa de investigaciones destinadas a obtener un inventario de los recursos existentes; un equilibrio entre los proyectos que producen utilidades a breve plazo y las actividades más fundamentales a largo plazo; y el estudio de todas las consecuencias del desarrollo, no sólo económicas, sino educativas y sociales. Ya en 1951, y nuevamente en 1954, la Comisión puso de relieve la importancia de una mayor participación de las poblaciones en la planificación de los programas económicos, en la fiscalización general de su ejecución y en la faz administrativa y técnica de las distintas empresas. Conforme a los datos suministrados a la Comisión en 1957, la mayor participación de las autoridades públicas locales en la preparación y aplicación de los programas ha sido una característica de la evolución reciente. Se ha observado una tendencia similar en lo que se refiere a la participación de los habitantes indígenas. En varios territorios hay cuerpos legislativos electos y ministerios compuestos en gran parte de representantes locales, y los planes de desarrollo son elaborados por comités dependientes de los ministros del ramo, quienes a su vez son responsables ante la opinión local. Muchos de los planes dan testimonio de la distinta importancia que las poblaciones suelen atribuir a los diversos aspectos del desarrollo. Sean cuales fueren los detalles de los planes, el adelanto de las instituciones representativas en los territorios dependientes ha tenido como consecuencia que los planes sean preparados y ejecutados cada vez más por órganos responsables antes los representantes elegidos del pueblo.

38. La información sometida a la Comisión, comprendida la información adicional presentada por representantes de varios Estados Miembros administradores, indica la conveniencia de una participación siempre creciente de los representantes de las poblaciones en la preparación y ejecución de los programas, hasta que llegue el momento en que los territorios inicien y apliquen las formas de desarrollo que ellos mismos elijan. Los programas de desarrollo para los territorios no

autónomos sólo se justifican económicamente si los objetivos políticos fundamentales con que están inextricablemente ligados forman parte integrante del plan general.

IV. Comercio exterior

39. Se presentaron a la Comisión cuadros resumidos mostrando la evolución del comercio exterior en los territorios no autónomos de 1953 a 1955⁶. Los representantes de los Estados Miembros administradores suministraron otras informaciones acerca de la situación imperante en 1956.

40. En general, se ha registrado un aumento en el comercio exterior de los territorios. El volumen de las exportaciones de los territorios administrados por el Reino Unido aumentó en 1956 un 17,5% en relación con 1953. El valor de las exportaciones aumentó en un 24%. Durante el mismo período, el valor de las importaciones aumentó en un 28%. En Papua, bajo administración australiana, el valor de las exportaciones para 1955/1956 fué un 35% mayor que en 1952/1953 y, en el mismo período, el valor de las importaciones ascendió a más del doble. En el Congo Belga, el valor corriente de las exportaciones en 1955, fué un 15% mayor que en 1952, aunque las importaciones disminuyeron casi el 6%. En los territorios africanos bajo administración francesa el volumen de las exportaciones y las importaciones siguió aumentando en 1955, pero su valor descendió principalmente debido a una caída de los precios de exportación. De 1950 a 1955, el volumen de las exportaciones aumentó de 1.900.000 toneladas a 4.025.000 toneladas, y su valor de 98 a 177 mil millones de francos. Siguió aumentando la proporción de comercio exterior con los países fuera de la zona del franco: en 1955 las exportaciones a dichos países ascendieron al 31% del total de las exportaciones, en relación con el 24% en 1950. La proporción de productos semiacabados y productos industriales en el total de las exportaciones aumentó del 14% en 1954 al 16% en 1955 en el conjunto de los territorios franceses y alcanzó al 21,6% en el Africa Occidental Francesa.

41. En 1954, la Comisión reconoció la importancia de las medidas adoptadas por las juntas de comercialización y los *Fonds de Soutien*. Se intensificó la necesidad de emprender una acción para estabilizar los ingresos de los productores debido al descenso en 1955 de los precios de algunas exportaciones principales de artículos básicos de los territorios no autónomos. Las reservas acumuladas en años anteriores, cuando los precios eran más altos, los *Marketing Boards* de los territorios bajo administración británica pudieron absorber esa caída y seguir pagando precios satisfactorios a los productores. En los territorios bajo administración francesa se implantó un sistema general de estabilización de precios y en 1955 se establecieron fondos de estabilización para casi todos los productos. Con la asistencia de anticipos del Tesoro metropolitano concedido por intermedio del Fondo Nacional de Regularización de los Precios de los Productos de Ultramar, la remuneración de los productores se mantuvo en un nivel satisfactorio. Se describieron a la Comisión las medidas adoptadas en el mercado metropolitano en apoyo del productor territorial como indicio de un progreso notable en la organización económica de la producción y del comercio de ultramar. Con análogo propósito de

ofrecer garantías de estabilidad a los productores se citaron datos referentes a las medidas adoptadas en los países metropolitanos para efectuar en los territorios compras a largo plazo de productos a granel, como ejemplos de las favorables relaciones comerciales establecidas mediante la actividad de los Estados Miembros administradores.

42. No se registraron cambios importantes en la estructura del comercio exterior de la mayoría de los territorios no autónomos cuyas exportaciones, en casi todos los casos, continúan limitadas a uno o dos productos básicos. Aunque fluctuaron muchísimo los precios de los productos individuales de exportación, siendo considerables sus repercusiones en la economía de los territorios afectados, no se ha manifestado en el conjunto de los territorios una tendencia general uniforme. Poco se ha progresado en la estabilización de los precios mundiales de los productos básicos, aparte de la entrada en vigor de un acuerdo internacional sobre el estaño. Se ha registrado una disminución lenta y gradual de la proporción que correspondió tanto en las importaciones como en las exportaciones del país metropolitano y a otros territorios de las respectivas zonas monetarias. El aumento de los mercados de exportación y de las fuentes de suministros de las importaciones parece indicar cierto adelanto hacia una mayor independencia económica. También podría servir para reducir el costo de las importaciones, mejorando así la relación de precios y gastos y el carácter competitivo de las exportaciones de los territorios.

43. Estas corrientes indican movimientos generales difíciles de apreciar en sus manifestaciones de corta duración. Algunos miembros de la Comisión consideraron que las relaciones comerciales de muchos territorios estaban limitadas por no tener una moneda independiente. Por otra parte, se puso de relieve que los territorios británicos estaban en libertad de mantener relaciones comerciales con cuantos países desearan sin más limitaciones que las aplicables a todos los miembros de la zona de la libra esterlina, y que su uso de monedas garantizadas por la libra esterlina no significaba restricción alguna de dicha libertad. Algunos miembros señalaron a la atención de la Comisión un aspecto de la política monetaria que tiene repercusiones sobre la tendencia a la libertad del comercio exterior. Pusieron de relieve que, como los territorios no poseen instituciones propias de emisión, y no tienen por tanto una administración autónoma de los recursos en divisas, los resultados prácticos de las medidas para emancipar el comercio exterior suelen ser limitadas por lo que se refiere al interés general de los habitantes. Se señaló la existencia de instituciones de emisión en los territorios franceses. Sin embargo, tanto por razones comerciales como para fomentar las inversiones de capital, sería conveniente organizar en algunos casos sistemas monetarios territoriales. Como se ha indicado en un párrafo anterior, los cambios registrados en la situación de las relaciones monetarias entre muchos territorios y los países metropolitanos constituyen uno de los acontecimientos más significativos de los últimos años, pero conviene señalar que tanto el comercio como las relaciones monetarias saldrían ganando con una mayor autonomía de los territorios.

44. La Comisión insiste en este punto especial, no sólo porque considere conveniente que algunos territorios tengan su propio sistema monetario, sino porque desea reiterar la opinión de que cree necesario, mientras los Miembros de las Naciones Unidas sigan estando encargados de la administración de territorios cuyos

⁶ A/AC.35/L.244.

pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, orientar firmemente la política hacia la creación en todas las esferas de condiciones que en la práctica sirvan al interés primordial de los habitantes.

45. La Comisión se interesó en el papel desempeñado por la población local en el comercio exterior y, sobre todo, en la participación que le corresponde del producto de las exportaciones. Algunos miembros consideraron que una parte demasiado grande del producto de las exportaciones de algunos territorios correspondían a inversionistas extranjeros: las compras al por mayor de productos agropecuarios, su transporte y transformación producen utilidades absorbidas por intereses no indígenas y extraterritoriales; y en el caso de la minería, aunque sus actividades fomentan las industrias locales, las utilidades directas para los territorios están limitadas a los salarios, muy bajos, de los trabajadores nativos y a los impuestos. Por otra parte, se puso de relieve que las empresas extranjeras contribuyen en gran medida a estimular la economía de los territorios donde desarrollan sus actividades. En cuanto al capital extranjero que se necesita para desarrollar los territorios, la Comisión estimó lógico que a dicho capital se le permitiera obtener beneficios razonables.

46. Debe aumentarse la participación de los productores indígenas en la producción para la exportación, así como la participación de los indígenas en las actividades comerciales. Como lo han demostrado los resultados satisfactorios obtenidos en varios casos, la extensión de la comercialización cooperativa a los cultivos de exportación es una de las formas de aumentar la participación de los intereses indígenas en el adelanto de los territorios. Otra medida, que también se ha revelado útil en varios territorios, es la extensión de la formación profesional a fin de dar a los habitantes la capacidad comercial y profesional necesaria para que desempeñen un papel más importante en las actividades comerciales de los territorios.

47. Por último, la Comisión reconoce que el comercio exterior de los territorios no autónomos está supeditado en parte a las condiciones naturales y que se están remediando parcialmente los efectos desfavorables de esas condiciones. Sin embargo, merecen repetirse algunas observaciones hechas por la Comisión en 1954.

48. La cuestión de las exportaciones de los territorios no autónomos plantea el problema de la preferencia dada en ciertos mercados de los Estados Miembros administradores a algunos productos de los territorios. Para estos últimos resulta evidentemente ventajoso que su producción esté respaldada por una salida segura en el mercado metropolitano. Sin embargo, esta política puede tener algunos inconvenientes. Corresponde a los territorios no autónomos juzgar si estos inconvenientes quedan compensados en forma adecuada con la ventaja de la estabilidad del mercado metropolitano y el apoyo financiero que en ciertos casos conceden los Estados Miembros administradores cuando se registran caídas de precios. Algunos convenios a largo plazo en los que se preveían compras globales de productos de los territorios por los Estados Miembros administradores han resultado provechosos, sobre todo cuando dichos Estados aceptaron el principio de una revisión periódica de las condiciones de los contratos para tener en cuenta las condiciones de los mercados internacionales, así como la evolución de los

precios de las importaciones pagadas con esas exportaciones.

49. Como también se dijo en 1954, el mismo problema de política comercial se plantea en relación con las importaciones. No hay objeción fundamental a que los territorios obtengan la mayor parte de sus suministros de los Estados Miembros administradores, o de países de la misma zona monetaria, siempre que esa orientación no sea forzada y que los precios imperantes en la metrópoli no sean demasiado elevados. La política de importación de los territorios no autónomos debería basarse sobre los precios mundiales para que ellos puedan sacar partido de la competencia internacional.

V. Industrialización

50. En sus informes de 1951 y 1954, la Comisión examinó diversos aspectos del desarrollo industrial de los territorios no autónomos. En la información que se le ha presentado en 1957 se citan otros ejemplos de la expansión industrial en esos territorios. Esta ha consistido principalmente en impulsar las actividades de transformación de las materias primas locales con miras a producir artículos acabados para la exportación y a satisfacer la demanda local de bienes de consumo de fabricación relativamente sencilla.

51. Los Miembros administradores se han declarado dispuestos a favorecer el establecimiento y desarrollo de industrias locales. Sin embargo, quedan aún algunos puntos que requieren estudio. Por ejemplo, en conformidad con el Plan Decenal del Congo Belga, se fomentará la creación de industrias siempre que, entre otras condiciones, el precio de costo de los artículos manufacturados resulte favorable en comparación con el de los artículos análogos importados. Según el Plan se trata también de dejar la iniciativa al sector privado y considerar únicamente la intervención del Estado en la creación de ciertas industrias básicas. Varios miembros de la Comisión consideraron demasiado rígidas las limitaciones de esta índole.

52. Además, aunque se aprueba en principio el desarrollo industrial en muchos territorios, a menudo se adopta una actitud cautelosa cuando se trata de considerar la adopción de medidas prácticas. Es fácil comprender semejante actitud. Los recursos naturales básicos, las disponibilidades de capital y personal técnico, el grado de evolución económica y social del territorio, el nivel de vida de la población y su poder adquisitivo, la existencia de mercados locales, regionales e internacionales y sus posibilidades, son todos ellos factores que influyen en la opinión de las autoridades encargadas del progreso de un territorio determinado cuando se considera la conveniencia de promover su desarrollo industrial. Sin dejar de reconocer el peso de las consideraciones resultantes, algunos miembros de la Comisión expresaron el temor de que la excesiva importancia concedida a la iniciativa privada pudiese demorar el progreso industrial cuando las condiciones imperantes no lo favorezcan.

53. La industrialización no debe considerarse como un fin en sí, sino como uno de los medios de aumentar los ingresos y elevar el nivel de vida de la población. Es posible que las condiciones locales limiten las variedades de productos manufacturados que pueden producirse y venderse. En los lugares que reúnen condiciones muy favorables para la producción de ciertos cultivos o artículos, el interés general de un territorio puede hacer aconsejable que se aumenten la producción de dichos bienes y su venta a cambio de productos manufactu-

rados extranjeros. Pero en los territorios donde las condiciones sean simplemente adecuadas, la producción industrial contribuirá a elevar el nivel de vida y es esencial para diversificar y fortalecer la economía de cada territorio.

54. Por tanto, el fomento de nuevas industrias en los territorios no autónomos no debe obedecer íntegramente a criterios relacionados con los precios, aunque esos criterios puedan ser importantes con respecto a las distintas empresas en particular. Los gobiernos deben tener en cuenta las necesidades económicas y sociales más generales de los territorios. Al estudiar una determinada política o determinados proyectos, deben tenerse en cuenta las posibilidades de empleo que podrán ofrecerse a los trabajadores indígenas, la relación entre las industrias modernas y las actividades de artesanía tradicionales y la reacción en cadena favorable al desarrollo económico que producen algunas industrias en contraste con el carácter aislado de otras. Algunos miembros de la Comisión pusieron de relieve las ventajas ofrecidas por una red de pequeñas industrias que suministren bienes de consumo al mercado local en relación con las posibilidades más espectaculares, pero más arriesgadas, de las grandes empresas con mucho capital que posiblemente requieran material costoso y personal técnico muy especializado. Sin embargo, en los lugares donde existen recursos energéticos o de otra índole, las condiciones son particularmente favorables para industrias más importantes y por esto los gobiernos deberían fomentar su desarrollo. Algunos miembros sugirieron que, desde el punto de vista del ingreso nacional, resulta a veces preferible utilizar los recursos naturales y emplear la mano de obra nacional que de otro modo permanecería ociosa en detrimento de la comunidad, aun cuando haya que aceptar un aumento temporal del precio de los productos.

55. El estudio de la Secretaría sometido a la Comisión en 1957⁷ no tenía por objeto describir los progresos alcanzados en materia de progreso industrial, sino indicar las medidas adoptadas por los Miembros administradores para estimular el logro del grado de industrialización que se considere apropiado a las condiciones locales.

56. En la mayoría de los territorios no autónomos la fuente principal de recursos financieros para el desarrollo industrial es el capital privado. Lo que ya se ha dicho en este informe respecto de la necesidad general de fomentar la participación del capital privado y de ofrecer garantías a las inversiones privadas en los territorios no autónomos se aplica especialmente al desarrollo industrial, ya que es esta la esfera en que el empresario privado puede ofrecer más conocimientos técnicos y experiencia. Por esta razón los gobiernos, aunque proporcionen fondos para estimular el progreso industrial, suelen dejar la dirección de las actividades en manos de industrias privadas. Se indicó la conveniencia de crear condiciones favorables a la iniciativa privada.

57. Los gobiernos de algunos territorios han hecho préstamos para fomentar industrias manufactureras locales. Se han organizado instituciones especializadas en el fomento de la industria, y en algunos casos corporaciones de fomento industrial que crean industrias manufactureras por su propia cuenta o a través de órganos subsidiarios. Los países metropolitanos han proporcionado también asistencia financiera directa y han inter-

venido directamente en la creación de empresas industriales. Sin embargo, algunos miembros de la Comisión han indicado su preocupación por que se deje librado en tal grado a la iniciativa privada el desarrollo de las industrias. Consideran que la dependencia de las inversiones privadas que muy probablemente se destinarán, en las circunstancias de muchos de los territorios, a fomentar el desarrollo de plantaciones y empresas mineras existentes, no conducirá a un progreso industrial suficientemente rápido y diverso. Por ello, instan a los Miembros administradores a que acepten conceder a las autoridades gubernamentales una participación más activa en el desarrollo industrial, a que aumenten la proporción actual de los fondos públicos que se asigna a la industria en los programas de desarrollo de los territorios respectivos y a que patrocinen o dirijan, cuando sea conveniente, instalaciones experimentales para nuevas industrias. Otros miembros estiman que conviene que los gobiernos adopten y apliquen políticas encaminadas a fomentar la industrialización, pero que, en general, el establecimiento y explotación de las instalaciones industriales deberían quedar librados a la empresa privada. Sostienen asimismo, que, en última instancia, la empresa privada permite habitualmente una explotación más eficaz de las industrias. Otros creen que el papel que deben desempeñar los gobiernos en la promoción del desarrollo industrial debería analizarse teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada territorio.

58. En general, los territorios no autónomos no recurren mucho a los aranceles protectores para defender a los fabricantes locales de la competencia que crea la importación de productos análogos. En algunos casos se reducen o suspenden los derechos de importación de material para nuevas fábricas y de las materias primas que han de ser elaboradas. Muchos territorios aplican un sistema de cuotas a las manufacturas importadas y es probable que este sistema ayude a las industrias locales. En la misma forma, las cuotas aplicadas por los países metropolitanos facilitarán la importación en dichos países de los productos industriales de los territorios. En los territorios que cobran derechos de exportación, éstos se suelen emplear para estimular la venta de manufacturas locales en los mercados extranjeros o impedir la exportación de las materias primas que necesitan las industrias locales.

59. La actitud general expuesta por esta Comisión al hablar del comercio exterior indica las reservas que deben formularse respecto de las medidas de protección. Es indudable que algunas de las medidas aplicadas por los territorios para proteger las industrias incipientes están justificadas por las necesidades inmediatas; pero no deben considerarse como adecuadas para las necesidades de una política a largo plazo. Las medidas discriminatorias que traban la competencia suelen ser perjudiciales para el desarrollo eficiente de las empresas protegidas. Pueden tener como resultado un aumento injustificado de los precios que deberá soportar la población local. Sólo deberán utilizarse en beneficio de la población de los territorios para permitir la creación o la expansión de industrias que no podrían, cuando menos al principio, resistir la competencia de los productos industriales importados.

60. Varios gobiernos de territorios no autónomos conceden ventajas tributarias a las industrias y, en particular, a las nuevas empresas de tipo precursor. Tales incentivos revisten formas diversas, siendo las más frecuentes la reducción o la exención temporal del impuesto sobre la renta, la facultad de aplicar en la pri-

⁷ A/AC.35/L.241.

mera etapa de una nueva industria un elevado tanto por ciento de amortización de las instalaciones y maquinaria, y la autorización para transferir las pérdidas de un ejercicio económico a un período más largo al calcular las utilidades y pérdidas. En los territorios administrados por Francia las empresas autorizadas tienen desde 1953 la ventaja de la garantía que implica la exención de aumentos impositivos por un período máximo de 25 años. En los territorios administrados por el Reino Unido, la legislación de estímulo a las nuevas industrias mediante una serie de concesiones fiscales, aplicada desde 1947 en la región del Caribe, ha sido introducida últimamente en el África occidental.

61. La franquicia impositiva por la que se exime a las empresas del pago de impuestos durante varios años, puede resultar una medida espectacular y favorecer nuevas inversiones. Algunos miembros de la Comisión dudan del valor de esa medida en la mayor parte de los casos. Las inversiones en nuevas industrias pueden producir muy pocas utilidades en los primeros años de la empresa de modo que toda exención impositiva sobre las utilidades puede resultar ilusoria, o servir de aliciente para que las empresas con alto grado de movilidad aprovechen una situación temporal a fin de crear empresas de corta duración que no contribuirán en forma permanente a la prosperidad del territorio interesado. Además, suele ser difícil distinguir entre la exención que se concede a nuevas empresas y la que debiera otorgarse a las empresas existentes que diversifican sus manufacturas. Esto no quiere decir que no se debe apoyar a las industrias mediante concesiones fiscales. En particular, como ya se ha señalado al hablar de las inversiones privadas en general, deben adoptarse medidas concertadas para evitar que en la práctica se anulen en virtud de la política tributaria de los países exportadores de capital las concesiones otorgadas mediante una reducción de las tasas impositivas territoriales.

62. En general no debe concederse demasiada importancia a las exenciones de impuestos sobre la renta y otras medidas análogas. Es mejor concentrar los esfuerzos y estimular las industrias mejorando los servicios públicos esenciales. Esto no significa hacer caso omiso de las necesidades particulares de la industria que pueden ser satisfechas por la acción oficial. La Comisión tomó nota complacida de los casos en que los gobiernos utilizan otros medios de fomentar las industrias, como la investigación industrial, la enseñanza técnica profesional, las encuestas, los análisis de los mercados nacionales y extranjeros para crear salidas a los productos locales, y el fomento de las ventas mediante propaganda y negociaciones comerciales.

63. Como lo señalara la Comisión en 1954, teniendo en cuenta que la industrialización no es más que un aspecto de la diversificación económica y que los adelantos económicos y sociales forman parte del proceso complejo pero único de modernización, los organismos públicos dedicados a la investigación y el fomento de la industria deben ejercer funciones muy vastas; cuando ellos trabajen conjuntamente con empresas particulares deben asociarlas en los riesgos del proyecto, en vez de remunerarlas mediante comisiones u otros medios análogos; además los programas de dichos organismos deben ejecutarse devolviendo las funciones directivas a las autoridades territoriales y locales que representan a los habitantes. Los representantes de éstos deben participar en la medida de lo posible en la administración de las distintas empresas.

64. Debe concederse especial importancia a la enseñanza profesional y técnica. En 1956, en su informe sobre la enseñanza en los territorios no autónomos⁸ la Comisión indicó los principales acontecimientos registrados en la materia, desde la índole de la enseñanza primaria y la evolución de la enseñanza secundaria hasta la creación de escuelas técnicas para estudiantes que sigan cursos superiores. En 1957, la Comisión reiteró la opinión formulada en 1956, en el sentido de que era necesario prestar mayor atención al progreso futuro de la enseñanza profesional y técnica, a la integración de esta enseñanza en los sistemas de educación general y la preparación de los programas respectivos en relación con las perspectivas generales de los territorios y con el mercado de trabajo real y potencial para los trabajadores especializados y semiespecializados, y para los cargos profesionales. A fin de suplementar esta política educativa los territorios, al formular sus programas industriales, deberán tener plenamente en cuenta el grado de educación y la posible disponibilidad de obreros, técnicos y administradores calificados.

65. El progreso industrial puede llegar a introducir cambios revolucionarios en la estructura de la sociedad. Deben tenerse en cuenta varias consideraciones y salvaguardias. La industrialización no debe significar una amenaza para el derecho de los habitantes indígenas a la tierra. Si la misma lleva aparejada inmigración, ésta no debe alcanzar proporciones tales que pueda alterar las características esenciales de la sociedad del territorio. Debe impedirse en la industria toda discriminación racial. Hay que tomar disposiciones para la formación profesional de los habitantes nativos y para que éstos en cantidad cada vez mayor ocupen puestos administrativos importantes. Deberán existir condiciones de empleo adecuadas y viviendas decorosas. Cuando sea posible deberá asegurarse la participación local en el financiamiento del desarrollo industrial. En general, éste no deberá poner en peligro en forma alguna el adelanto general del territorio en todos sus aspectos y deberá armonizar con las tradiciones y aspiraciones de sus pueblos. Estas consideraciones no justifican la falta de acción. Por el contrario, señalan las medidas positivas que deben figurar en los programas de desarrollo industrial de los territorios no autónomos para obtener los mejores resultados.

66. La información proporcionada a la Comisión por representantes de los Estados administradores indican algunas de las medidas que se adoptan en la actualidad.

67. El Gobierno del Reino Unido manifiesta que en los territorios bajo su administración hay tres tipos de industrias que, por lo común, ofrecen inicialmente buenas perspectivas: las industrias para sustituir las importaciones, por ejemplo, la producción de bienes de consumo y bienes de capital (como el cemento) que antes se importaban; la elaboración primaria de productos agropecuarios y minerales que previamente se exportaban en bruto; y las industrias de reparaciones y servicios, como los talleres mecánicos. El progreso industrial ha sido rápido en Hong Kong, que se ha incorporado vigorosamente al mercado mundial con una gran variedad de productos manufacturados. La producción de cemento en los Territorios del Reino Unido durante 1956 fué ocho veces superior a la de 1950 y aumentó considerablemente la producción de energía eléctrica en varios territorios. En la Federación Malaya

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones. Suplemento No. 15 (A/3127), parte II, párrs. 36 a 39.

hubo gran aumento en la producción de jabón, y lo mismo ha ocurrido con la producción textil de la Nigeria septentrional y la de aceite comestible de Trinidad; habiéndose registrado otros adelantos del mismo orden en Jamaica y Kenia. Pero en general, la producción industrial sigue teniendo importancia secundaria en la mayoría de los territorios, aunque el representante del Reino Unido declaró que los gobiernos procuran eliminar los obstáculos existentes mejorando algunos servicios esenciales, como las comunicaciones y el suministro de energía y agua, fomentando la educación técnica y tomando disposiciones para ampliar los mercados locales mediante el aumento general de los ingresos.

68. El representante de Francia manifestó que en los territorios bajo administración francesa los esfuerzos encaminados a fomentar la industrialización abarcan a las grandes y a las pequeñas industrias. Sostuvo que la enorme potencialidad de la energía hidroeléctrica del Africa tropical (que representa las dos quintas partes de los recursos mundiales y puede obtenerse a un precio mucho más barato que en Europa) justifica la creación de una industria pesada para la explotación de minerales, uno de cuyos elementos principales es la energía eléctrica. Con arreglo a las disposiciones adoptadas, las industrias serán organizadas por empresas particulares pero a menudo recibirán del gobierno una importante ayuda económica. El Gobierno de Francia apoya también las industrias en pequeña escala que interesan más directamente a la población indígena con el objeto de extender las bases de la economía local y promover una mayor estabilidad económica. A menudo las industrias de transformación reciben prioridad en la distribución de las materias primas necesarias y aranceles y cuotas especiales las protegen de la competencia extranjera. Los derechos de importación que se aplican en todos los territorios, y son aprobados por las legislaturas locales sin intervención de las autoridades de la metrópoli, ofrecen además a las industrias locales una protección contra las importaciones procedentes tanto de la metrópoli como de otros países.

V. Economía rural

69. La industrialización no modificará en un futuro inmediato la economía básica de la mayor parte de los territorios. Casi todos sus habitantes seguirán dedicándose durante muchos años todavía a la agricultura en alguna de sus formas, de modo que el adelanto rural será la clave de su integración económica y de la estabilidad nacional. Los gobiernos deberían adoptar medidas destinadas a extender las bases de la economía de los territorios, pero el progreso seguirá dependiendo en general de la orientación y la rapidez del desarrollo rural, al cual debería contribuir un adecuado desarrollo industrial.

70. En los últimos años siguieron aumentando las exportaciones de productos agrícolas. Aunque en 1955 y 1956 los precios de algunos de esos productos en el mercado mundial no se mantuvieron al mismo nivel que en 1954, en general el productor exportador, sea éste una granja o una familia campesina, disfrutó de las ventajas de la situación comercial. La información relativa a la producción para el consumo local es menos adecuada. Pero al parecer, si bien ha seguido aumentando la producción de alimentos ricos en féculas, se tropieza todavía con serias dificultades para la producción de alimentos de más alto valor nutritivo, lo que repercute en la calidad del régimen alimenticio.

71. La Comisión señaló en 1954, fundándose en un análisis preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que convenía estimular una mayor diversificación de la producción agropecuaria y que era necesario aplicar en los futuros planes de desarrollo agrícola un criterio de selección. En 1957, la FAO presentó otro estudio sobre la diversificación de la producción agropecuaria⁹.

72. La falta de diversidad es una característica fundamental de la producción agropecuaria de la mayor parte de los territorios. Gran parte de los productos alimenticios destinados al consumo interno son ricos en féculas. En muchos territorios la variedad de los productos agrícolas de exportación es relativamente reducida. A veces, hay una falta de equilibrio entre la producción para el consumo interno y para la exportación en algunas zonas. También es necesaria la diversificación en las granjas individuales con inclusión de los cultivos por rotación y la cría de animales.

73. El progreso hacia una mayor variedad en la producción agropecuaria suele ser lento. Hay que tener en cuenta muchos factores, entre ellos las condiciones climáticas y la calidad de los suelos, los tipos de productos, la situación demográfica y las circunstancias particulares de la evolución agropecuaria del territorio. El gran número de habitantes exige a veces cultivar productos de alto rendimiento por hectárea y, cuando hay desempleo potencial, conviene insistir en los cultivos capaces de alimentar al mayor número posible de trabajadores. La introducción de nuevos cultivos para la exportación requiere un cuidadoso estudio de los mercados mundiales y de las condiciones económicas locales. El abandono de los cultivos predominantes que dan un rendimiento máximo y proporcionan oportunidades máximas de empleo pueden tener como consecuencia una disminución de los ingresos y el empleo. En muchos casos puede considerarse a la diversificación como un seguro contra los riesgos de la superespecialización y, aunque a menudo sea necesaria, no conviene extenderla hasta el punto de reducir notablemente los ingresos que obtiene el territorio de los productos agrícolas que ya tienen una salida firme en los mercados de ultramar. En el caso del cultivo de productos alimenticios para el consumo local, aunque su diversificación es esencial a fin de mejorar los regímenes alimenticios mediante una mayor producción de alimentos protectores, también existen deficiencias tales como la reducción en los rendimientos de los cultivos más apropiados, la necesidad de refrigeración y almacenaje, y la falta de educación en materia de alimentación.

74. Todas estas consideraciones indican que para diversificar la producción, ya se trate de la economía general del territorio, ya de cada una de las granjas, se necesitará durante mucho tiempo la intervención y el estímulo de los gobiernos. En muchos casos la distribución gratuita o a precios reducidos de material para la siembra suele ser muy útil en un principio. También se utilizan los cultivos experimentales y otros métodos de divulgación agrícola, y en algunos casos los planes de colonización, que permiten vigilar los sistemas de cultivo, han tenido como resultado una producción más variada. Se pueden proporcionar créditos y garantizar precios mínimos pero tiene especial importancia la organización de los servicios de comercialización. En lo relativo a estas materias y, en general, a los métodos empleados para introducir la rotación de cultivos, convendría proceder a un mayor canje de

⁹ A/AC.35/L.243.

informaciones, ya que son muchos los territorios que tropiezan con las mismas dificultades.

75. La situación actual de la agricultura mundial exige que se considere con un criterio más selectivo el aumento de la producción agropecuaria. En la mayoría de los territorios no autónomos es necesario aplicar francamente una política de diversificación, que en muchos casos tendrá una influencia saludable en la nutrición y la salud, y permitirá una explotación más racional de las tierras. Ella debería considerarse parte indispensable de un esfuerzo equilibrado que tenga por objeto robustecer y mejorar el nivel de vida. Para que tenga efectos satisfactorios, la diversificación requiere la cooperación de los campesinos, que deben aceptar los nuevos cultivos y los métodos modernos. A este respecto la formación de dirigentes locales es esencial. Los servicios de fomento agrícola deberían ocuparse especialmente en estimular tipos adecuados de diversificación y actuar ellos mismos con un alto grado de descentralización.

76. En 1951 y 1954 la Comisión señaló algunos aspectos de los problemas de tierras, insistiendo en particular en la necesidad de restringir la enajenación de las tierras a los habitantes no indígenas e indicando las medidas adoptadas con ese fin. En 1957, algunos miembros de la Comisión señalaron algunos casos en los cuales a su juicio, esa enajenación ha sido excesiva; pero este año la Comisión se dedicó principalmente a un primer examen de los problemas indígenas de tenencia de tierras durante los períodos de transición económica. La Comisión decidió que debía seguirse estudiando ese problema como parte del estudio de la situación social de los territorios no autónomos que emprenderá en 1958. Por consiguiente, las observaciones que figuran a continuación tienen carácter general y no definitivo.

77. Como en los territorios no autónomos la tierra es el recurso esencial de la población indígena, no se la debe considerar ni única ni principalmente, como un bien económico; la legislación y la política en esta materia deberán tener en cuenta todas las ramificaciones más vastas, sociales y políticas, del desarrollo de la sociedad. Todo programa de supuesta modernización de los sistemas actuales ha de fracasar si se lo encara como un medio de cambiar los sistemas de uso de las tierras y sin tener en cuenta todos los demás factores económicos y sociales. Por ejemplo, las formas consuetudinarias de tenencia de tierras, que son consideradas a veces como obstáculos a un aumento de la producción, tienen sus raíces en la estructura social del grupo y no podrán modificarse sin alterar al propio tiempo a la sociedad misma. Se sugirió que para aumentar la productividad es preciso modificar esas formas tradicionales de tenencia de tierras.

78. Sin embargo, las condiciones fundamentales que regían los tradicionales sistemas indígenas de tenencia de tierras han desaparecido en gran parte, porque disminuyen las superficies disponibles como consecuencia del aumento de la población. El agotamiento y la erosión de los suelos crean graves problemas donde las formas tradicionales de la agricultura siguen aplicándose en superficies cada vez más reducidas. Los actuales sistemas de tenencia de tierras limitan los ingresos, desalientan o impiden la transformación de la agricultura, privan a los campesinos de garantías para la posesión de la tierra y son un obstáculo para la organización del crédito agrícola. Aunque en muchos territorios no autónomos la tierra sigue perteneciendo principalmente a las familias y a los grupos en forma muy

flexible y adaptable a las diversas circunstancias, las cosechas comerciales, el aumento de la población y la influencia de sistemas sociales y económicos más individualistas contribuyen a la desaparición de los antiguos sistemas de tenencia de tierras y al aumento del número de propietarios individuales.

79. No hay razón alguna para suponer que debido a la presión de las modernas fuerzas económicas se creará automáticamente un sistema satisfactorio de tenencia de tierras, que responda perfectamente a las condiciones económicas y sociales del momento actual. Conviene que los gobiernos den la orientación necesaria y para esto quizás se requiera proceder a una reorganización fundamental del régimen de tenencia de tierras por medio de la legislación, lo cual exigirá a su vez medidas adecuadas para remediar los defectos de la posesión individual que surgen, a veces, en una economía de intercambio: la deuda crónica, la fragmentación, el surgimiento de grandes terratenientes y los nuevos desocupados por falta de tierras.

80. Los representantes de Australia, Francia y el Reino Unido citaron varios ejemplos de medidas útiles para mejorar y diversificar la agricultura indígena, evitar el empobrecimiento de las tierras, reagrupar las explotaciones agropecuarias, asentar a los nómadas y, en general, para resolver los problemas locales en una forma aceptable para todos. En particular, el representante de Francia manifestó que con una nueva ley se había modificado, para su aplicación en los territorios de ultramar, el artículo 713 del Código Civil francés, en virtud del cual la tierra sin propietario pertenece al Estado. Añadió que recientes disposiciones legislativas autorizan a las Autoridades Administradoras a recobrar una tierra ya adjudicada pero no explotada todavía, con miras a redistribuirla entre las comunidades locales para atender las necesidades de las poblaciones donde escasean las tierras aptas para el cultivo.

81. Los distintos ejemplos muestran que la imposición de reformas agrícolas o del régimen de tierras, aunque sean ellas necesarias, no da buenos resultados. Cuando las administraciones cuentan con la ayuda de expertos que saben conquistarse la confianza del pueblo, las distintas poblaciones, en circunstancias muy diversas, se han mostrado dispuestas a aceptar los cambios y en muchos casos aceleraron su realización, excediendo los cálculos más optimistas. Estos ejemplos interesaron a la Comisión como casos de revoluciones agrarias apoyadas por la población, que pueden transformar de manera permanente el panorama general de la agricultura indígena y mejorar notablemente la economía rural de muchos territorios. La Comisión espera que se fomente y se extienda la reforma agraria con el consentimiento popular, y que se proceda a un intercambio de información relativa a estos problemas y a su solución.

VII. Aspectos sociales del desarrollo económico

82. El desarrollo económico se ha de buscar no como un fin en sí, sino como parte integrante de un programa general de acción. A consecuencia de la transformación económica son precisos muchos ajustes a las nuevas condiciones sociales; hay muchos problemas económicos que no pueden resolverse si no se hallan soluciones a los problemas sociales paralelos. Pero es preciso que las medidas que se tomen establezcan el equilibrio entre el desarrollo económico y el desarrollo social, y supongan la interdependencia de la labor económica y la social. Un desarrollo económico acelerado

puede ayudar a superar las fases críticas de la transición social, siempre que se hayan establecido las condiciones sociales indispensables para el progreso económico dentro de los convenientes límites de la acción gubernamental.

83. En 1958, la Comisión estudiará las condiciones sociales en los territorios no autónomos. Con ese motivo volverán a examinarse varios problemas de desarrollo social planteados en los debates del año actual. Para los fines de este informe, la Comisión señala especialmente ciertos aspectos de la transformación social en los que pueden influir particularmente los cambios en las condiciones económicas. Para ello se tuvieron en cuenta dos estudios. En uno de ellos, preparado por la UNESCO, se examinan aspectos sociales de la industrialización en África al sur del Sahara¹⁰; en el otro, preparado por la Secretaría, se examinan los problemas sociales de las sociedades campesinas durante los períodos de transición económica¹¹.

84. En el informe de la UNESCO se sugiere que la industrialización de las zonas rurales de África produce efectos perturbadores y efectos estimulantes. Como ejemplos de efectos del primer tipo se citan el incremento de las desigualdades sociales, la inestabilidad de los matrimonios y las inversiones secundarias insuficientes en el sector predominantemente rural de la economía. Como ejemplo de efectos estimulantes se mencionan la elevación del nivel de vida, la mayor cantidad de bienes y servicios, el mejoramiento de la región habitada (en algunos casos) y la creación de mercados. En la Comisión se mencionaron otras consecuencias de la industrialización, que según las circunstancias pueden influir favorable o desfavorablemente en la sociedad local, como por ejemplo las transformaciones de la estructura tribal y la migración de la mano de obra. En muchos de los territorios la industrialización se halla en sus primeras etapas. Si se estudiasen las regiones afectadas sería más fácil fiscalizar la adaptación resultante, el equilibrio entre las distintas transformaciones, la adaptación del régimen consuetudinario de tenencia y utilización de las tierras y los medios para lograr mejor la reconstrucción social. La Comisión espera que se fomenten los estudios de esta índole y que se divulguen sus resultados entre aquellos que tienen que luchar con problemas similares.

85. Para fomentar el progreso económico se debe hacer el máximo uso posible de los elementos de la sociedad tradicional que puedan adaptarse a los nuevos fines. En esta forma se puede echar la base del crecimiento social de la sociedad indígena y la de los medios que permitan que las actividades de los más dinámicos, a la vanguardia del cambio económico, no carezcan de la necesaria responsabilidad social. Se dijo en la Comisión que el progreso económico de los territorios no autónomos no podía realizarse sino sacrificando algunos de los valores sociales de las instituciones tradicionales. Pero allí donde el nivel de vida es bajo, el adelanto económico es una de las primeras necesidades de la política social, y por medio de él deben crearse condiciones nuevas en que puedan hacer nuevas instituciones sociales o adquirir nueva significación las instituciones tradicionales.

86. En esa combinación de fuerzas económicas y sociales, el papel desempeñado por el cooperativismo puede tener especial importancia. El cooperativismo, cuya estructura varía desde las más pequeñas unidades

económicas y sociales hasta las organizaciones de alcance territorial, constituye un importante medio para combinar los esfuerzos aislados de individuos y grupos en programas de desarrollo económico y social de mayor amplitud. El proceso del cooperativismo requiere la ayuda de personas que conozcan los métodos comerciales aplicables en las condiciones modernas. Por lo tanto es necesario preparar personal y educar a los grupos sociales, por cuyo conducto pueden las organizaciones cooperativas facilitar el camino para que las costumbres tradicionales de iniciativa propia y ayuda mutua puedan hallar una nueva expresión y una aplicación más vasta.

87. El desarrollo de las sociedades cooperativas en los territorios debe ser un importante factor de progreso social y preparar al pueblo para la transición a la economía moderna. En algunas regiones se han difundido cada vez más las cooperativas. El representante de Francia habló de la experiencia de su país en esta materia. Las primeras *sociétés de prévoyance* demostraron ser excesivamente burocráticas, pese a todo lo que contribuyeron al progreso, pero cuando se las substituyó por sociedades cooperativas se produjo un retroceso que llevó a la conclusión de que cualquier nuevo sistema que se pensara aplicar debía ser cuidadosamente organizado y que no se debía olvidar que era necesario mejorar la educación y hacer reformas sociales. La situación actual es la siguiente: establecidas sobre una base más firme, las nuevas sociedades demuestran un espíritu de empresa muy prometedor y desarrollan sus actividades bajo la dirección de juntas indígenas locales y con el personal y los consejeros técnicos necesarios. Los representantes de Australia, los Países Bajos y el Reino Unido hablaron de otros casos alentadores de desarrollo cooperativo.

88. En los territorios, las cooperativas se han difundido bajo distintas formas, lo cual hace pensar que ese movimiento tiene múltiples posibilidades de extensión. El éxito que han tenido en Asia las cooperativas de fines múltiples y especialmente las que tratan de mejorar las condiciones de vida indica que quizás haya posibilidades no exploradas aún que permitan establecer el cooperativismo sobre una base más amplia que atraiga más a la población y revista mayor significado para el mayor número posible de personas. Al atender, mediante el cooperativismo, a las necesidades y aspiraciones básicas de la población se lo puede vincular más estrechamente con la reconstrucción económica y social y darle así mayor eficacia.

89. El desarrollo de la comunidad es otra esfera de la actividad económica y social combinada muy promisoría. Ese movimiento está destinado a mejorar las condiciones de vida de toda la comunidad con la activa participación de sus miembros y siguiendo sus propias iniciativas. Es una fase del desarrollo general que sólo puede vencerse con la participación creadora del pueblo en todo el proceso de transformación. Ese movimiento proporciona muchísimos incentivos sociales al esfuerzo económico y hace que los pequeños objetivos económicos queden subordinados a propósitos y objetivos sociales de mayor amplitud. La acción recíproca entre el grupo local y el medio social y cultural general llena el vacío existente entre las instituciones tradicionales y las exigencias del progreso, y crea las condiciones indispensables para que se alcance una expansión económica ulterior como parte de la evolución ordenada de la sociedad indígena hacia formas y niveles modernos, mediante sus propias instituciones y capacidades. Se pueden perseguir objetivos muy similares con los

¹⁰ A/AC.35/L.250.

¹¹ A/AC.35/L.248.

programas destinados a alentar a los campesinos indígenas mediante sistemas de *paysannat*, y de los cuales se dice que han dado buenos resultados en el Congo Belga y en el Africa Ecuatorial Francesa.

90. Entre ese desarrollo y la evolución de los servicios económicos que funcionan bajo la fiscalización de los gobiernos locales hay un estrecho vínculo. Organizaciones locales como las que existen en cierto número de territorios no sólo deben poder movilizar a la población para las formas de acción voluntaria, sino que también deben atender a las obligaciones administrativas corrientes de los servicios públicos establecidos y velar por su expansión ulterior. A la larga, los planes de desarrollo de la comunidad no pueden tener completo éxito a menos que sean ejecutados por conducto de los consejos locales o con su plena cooperación. En las regiones donde han arraigado bien las medidas de desarrollo de la comunidad, se ha llegado a una reforma general de la administración local para organizar instituciones gubernativas locales eficaces y representativas, capaces de proporcionar y dirigir los servicios que necesita la población.

91. En todas estas esferas del desarrollo social, un problema importante es la formación de dirigentes en la mayor escala posible. La evolución satisfactoria de una sociedad en vías de transformación depende, en gran medida, de la colaboración de las Autoridades Administradoras con los elementos representativos de la población. El fomento de la dirección popular en todos los sectores de la comunidad agrícola o urbana es una de las tareas urgentes en materia de política social.

92. En su período de sesiones de 1955, la Comisión expresó que el desarrollo de la dirección popular exige una evaluación de los programas y políticas de formación profesional, tanto con respecto a su amplitud y alcance como en función de su contenido social. La Comisión señaló los defectos de los programas de formación profesional en que se da preponderancia a la enseñanza de conocimientos técnicos o a la capacitación del personal que necesitan las organizaciones oficiales. Indicó asimismo que se necesita una concepción más amplia del papel y de las funciones asignadas a las instituciones centrales de formación profesional, que debían concebirse como talleres de pensamiento social y como centros culturales y de capacitación para muchas clases de dirigentes y agentes del desarrollo social. El propósito de la capacitación no debía ser solamente el perfeccionamiento en los conocimientos prácticos, sino, sobre todo, el desarrollo de las capacidades latentes y creadoras de la población, por medio del mejor entendimiento recíproco, el estímulo de la iniciativa y la formulación de ideales y propósitos comunes.

93. La Comisión recibió datos muy interesantes acerca de varios aspectos generales de la política social en los territorios no autónomos, por ejemplo, acerca de la extensión de las medidas de seguridad social y de los programas de construcción de viviendas. Como la Comisión prestará atención especial a las condiciones sociales en 1958, en este informe no se incluye ningún resumen de este debate. Pero la Comisión desea recordar una vez más el *Informe sobre la definición y medición internacional del nivel de vida*¹², preparado por un comité de expertos de las Naciones Unidas en 1953. En él se sugiere que la Secretaría, al preparar sus estudios, debería tratar de evaluar la información que se le transmite acerca de la forma en que el desa-

rollo económico influye en el nivel de vida en los territorios no autónomos, teniendo en cuenta una extensa variedad de factores relacionados con los principales aspectos de las condiciones económicas, sociales y educativas.

VIII. Cooperación internacional y regional

94. En su informe de 1954 sobre la situación económica, la Comisión vió con beneplácito la información que entonces tenía ante sí acerca de la asistencia técnica internacional proporcionada a los territorios no autónomos para su desarrollo económico y acerca de las actividades de los organismos especializados y las comisiones intergubernamentales regionales de especial importancia para los territorios. Desde 1954 las Naciones Unidas y los organismos especializados han continuado prestando asistencia a los territorios no autónomos con arreglo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y a sus programas ordinarios. También han prestado asistencia el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

95. Desde que en 1955 se elevó el nivel general de las actividades que se emprenden en virtud de la totalidad del Programa Ampliado, la Junta de Asistencia Técnica ha reconocido la necesidad de prestar especial atención a los territorios que están próximos a alcanzar su independencia; ello se refleja en el aumento que ha experimentado el costo de los proyectos destinados a territorios no autónomos, tanto por lo que respecta a su importe en sí como al porcentaje que del costo total representan. De los 30 proyectos cuya finalidad principal consiste, en términos generales, en impulsar el desarrollo económico, y respecto de los cuales se ha aprobado para 1957 la prestación de asistencia en virtud del Programa Ampliado en 15 territorios, siete son para la realización de estudios y actividades de desarrollo general; cuatro para el aprovechamiento de recursos hidráulicos y del suelo; 11 para la producción de plantas y animales y la lucha contra enfermedades; tres para actividades de formación profesional, y cinco para la organización de cooperativas o entidades de comercialización.

96. En varios territorios no autónomos se han celebrado conferencias y seminarios. En 1956, 17 territorios no autónomos acogieron a 31 becarios que realizaban estudios gracias al Programa Ampliado, y a 50 becarios beneficiados por los programas ordinarios de los organismos especializados.

97. En el período 1952-1956, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento envió misiones para que ayudasen a planear el desarrollo económico general de cinco territorios: la Guayana Británica, Jamaica, Nigeria, Singapur y la Federación Malaya. A fines de 1956 se habían hecho varios préstamos a los territorios no autónomos. El Banco prestó un total de 200 millones de dólares para diversos aspectos del desarrollo en territorios no autónomos de Africa en el período de 1951 a 1956.

98. En el período comprendido entre principios de 1952 y mediados de 1957 se ha autorizado la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para 100 proyectos destinados a 41 territorios no autónomos, por un total de 8.191.900 dólares. Entre esos proyectos figuran 80 programas que se llevan a cabo en 39 territorios y que actualmente reciben ayuda del Fondo. En su mayor parte, los 20 proyectos para los cuales se ha prestado asistencia con

¹² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954.IV.5.

anterioridad son proseguidos ahora por los respectivos gobiernos. Durante el año 1956 y el primer semestre de 1957 se aprobó la prestación de ayuda para 42 programas, nuevos o ya iniciados, correspondientes a 22 territorios.

99. Los territorios del Reino Unido en Asia Sudoriental continuaron participando en el Plan de Colombo para la cooperación económica en Asia Meridional y Asia Sudoriental. En el quinto informe anual de la Comisión Consultiva se subrayaba el papel y la importancia de la asistencia técnica para el desarrollo económico. El Plan ha sido prolongado hasta junio de 1961.

100. También los Estados Unidos, por intermedio de su Administración de Cooperación Internacional, han proporcionado asistencia técnica a los territorios no autónomos. En marzo de 1955 un grupo de investigación hizo en Kenia un estudio sobre una serie de posibles actividades y recomendó varios proyectos en materia de agricultura, sanidad, enseñanza y desarrollo de la comunidad. Se adoptaron disposiciones para enviar técnicos que estudiaran las enfermedades del ganado en Nigeria; la ampliación de la enseñanza técnica en Sierra Leona; la creación de un centro de capacitación comercial en Gambia y un vasto programa de desarrollo agrícola en la región occidental de Nigeria. En la región del Caribe se firmaron en junio de 1955 acuerdos relativos a nuevos programas de cooperación técnica en Jamaica y Honduras Británica, y la Guayana Británica recibió asistencia técnica para proyectos especiales tales como análisis del suelo, reasentamiento, trabajos de bonificación de la tierra, actividades de la juventud rural y cría de aves y cerdos. Los gastos del programa de la ACI en Africa desde el 1° de julio de 1951 hasta el 31 de diciembre de 1956 ascendieron a 5.945.000 dólares de los Estados Unidos en los territorios bajo administración francesa; a 5.108.000 dólares de los Estados Unidos en los territorios bajo administración británica, y a 57.000 dólares de los Estados Unidos en los territorios administrados por Bélgica.

101. El grado de integración de los programas de asistencia técnica en los planes de desarrollo a largo plazo varían de un territorio a otro, pero se advierte una tendencia no sólo a que aumente la asistencia, sino también a que se modifique su alcance. Los primeros planes, en cierto modo aislados, son reemplazados por programas en que intervienen varias organizaciones internacionales.

102. Por lo que hace a los debates e investigaciones internacionales sobre desarrollo económico, la Comisión recibió información sobre las actividades del Consejo Económico y Social durante sus 21°, 22° y 23° períodos de sesiones. En el *Estudio Económico Mundial*, 1955, se indica que, a pesar de la importancia sin precedentes que ha alcanzado la actividad económica mundial, son pocos los países insuficientemente desarrollados donde el crecimiento económico per cápita se ha afianzado hasta el punto de que se lo pueda considerar autoacumulativo. Tal vez el adelanto de mayor importancia conseguido hasta la fecha por los países insuficientemente desarrollados sea no la ampliación material de la capacidad productiva, sino la evolución hacia un clima social favorable al desarrollo económico. El Consejo recomendó que, en los estudios futuros, se prestara especial atención a los problemas a largo plazo de interés general (resolución 614 D (XXII)), y señaló a la atención de los gobiernos la importancia de estudiar sus recursos materiales y hu-

manos y sus necesidades a fin de utilizar más completamente aquéllos (resolución 614 C (XXII)).

103. Tanto la acción nacional como la colaboración internacional son necesarias para ayudar a los países insuficientemente desarrollados a que afiancen su desarrollo económico. En su resolución 614 B (XXII) el Consejo Económico y Social recomendó a los gobiernos que al formular y al poner en práctica su política comercial y su política de producción tuvieran en cuenta las posibles repercusiones de las mismas en la economía de los demás países y particularmente en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, que dependen en gran medida del comercio de sus productos primarios y de que éstos se mantengan a precios razonablemente estables. Recomendó además a los países insuficientemente desarrollados que hicieran todo lo posible para diversificar los mercados de sus productos, tomando medidas para acelerar su industrialización, buscando nuevos mercados y aumentando la variedad de su producción.

104. Al describir las actividades emprendidas por las Secretarías de las Naciones Unidas, de las comisiones económicas regionales, de los organismos especializados y de otros organismos de las Naciones Unidas con miras a ayudar a los gobiernos a promover la industrialización y la productividad, el Consejo indicó que hasta el momento se había prestado poca atención a los problemas que la industrialización plantea en ciertas regiones tales como Africa y el Oriente Medio. El Consejo manifestó que confiaba en que se pudiera intensificar la ejecución del programa de trabajo prestando particular atención a las necesidades de Africa y el Oriente Medio y dando especial importancia a aquellos estudios mediante los cuales pudiera prestarse asistencia y orientación prácticas al progreso industrial de los países insuficientemente desarrollados (resolución 649 A (XXIII)).

105. El Consejo Económico y Social propuso también que los gobiernos emprendiesen estudios concretos sobre la aplicación de medidas de reforma agraria y sus efectos en la producción, el nivel de vida y el desarrollo económico y social (resolución 649 B (XXIII)), y que los gobiernos estimularan la organización de cooperativas en las regiones poco desarrolladas, especialmente en materia de agricultura y de pesca y en la esfera general del desarrollo de la comunidad, la formación elemental y avanzada del personal y la información de los miembros de las cooperativas, y que tuvieran presente que se ofrece a los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados la asistencia técnica necesaria para fomentar la creación de cooperativas (resolución 649 C (XXIII)).

106. Una recomendación del Consejo en el sentido de que los gobiernos levanten censos de población durante el decenio 1956-1965, con preferencia alrededor de 1960 (resolución 622 B (XXII)), ha sido complementada con la petición de que se estudie el mejoramiento de los censos y de las estadísticas vitales en Africa y se analice si es conveniente y posible establecer en breve centros demográficos y de investigaciones en ese continente (resolución 642 B (XXIII)).

107. La Comisión del Caribe, la Comisión del Pacífico Meridional y la Comisión de Cooperación Técnica en el Africa al sur del Sahara han continuado sus trabajos en sus respectivas regiones. Diversos organismos especializados han celebrado o patrocinado varias conferencias regionales. Los asuntos abarcados en el plano de la cooperación regional en conferencias, misiones, envío de expertos y cursos de capacitación in-

cluyen: problemas del planeamiento y desarrollo económico; el papel de la ayuda exterior; el desarrollo agrícola en relación con el desarrollo económico global y la industrialización; el financiamiento de la agricultura; la creación de un instituto de forrajes y ganado; problemas estadísticos relacionados con el censo agrícola mundial de 1960; silvicultura; pesquerías marítimas; hidrobiología y pesquerías en aguas interiores; desarrollo hidrológico; urbanismo y planificación rural; colonización; desarrollo de la comunidad; economía doméstica y nutrición; cooperativas; promoción del intercambio; estudio de las tendencias demográficas y mejoramiento de los métodos estadísticos.

108. Durante los debates, se comunicaron a la Comisión nuevos datos sobre las actividades de las organizaciones internacionales y regionales de interés para los territorios no autónomos. La Comisión advierte el valor de los servicios que pueden proporcionar a los territorios los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales. La Comisión expresa la esperanza de que, en conformidad con los principios enunciados en el inciso d del Artículo 73 de la Carta, se promoverá aún más la cooperación con los organismos internacionales especializados para conseguir la realización práctica de los propósitos expresados en el Artículo 73.

IX. Otras cuestiones

109. La Comisión hizo referencia a los artículos relativos a la asociación de los países y territorios de ultramar contenidos en el "Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Europea" y las disposiciones del "Convenio de Aplicación relativo a la Asociación de los Países y Territorios de Ultramar con la Comunidad"¹³. Estos acuerdos fueron firmados en

¹³A/AC.35/L.254 y Add.1.

Roma el 25 de marzo de 1957. Son, pues, posteriores al período a que corresponde la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 y considerada en el actual período de sesiones de la Comisión. Algunos miembros sostuvieron que su consideración por la Comisión en este momento iba más allá de sus atribuciones. Otros miembros, en cambio, sostuvieron que un informe sobre la situación económica de los territorios no autónomos preparado en 1957 no se ajustaría a la realidad si no se tuvieran en cuenta los acontecimientos que pueden tener gran trascendencia para los territorios no autónomos administrados por Bélgica, Francia y los Países Bajos.

110. Algunos de los miembros de la Comisión que comentaron los posibles efectos de las propuestas de un mercado común europeo sobre los territorios no autónomos, declararon que sus opiniones no podían considerarse sino como provisionales y que sería necesaria una información más detallada para poder llegar a opiniones definitivas. No obstante, expresaron preocupación ante la posibilidad de que esas propuestas retardaran el desarrollo económico de los territorios y su industrialización y provocaran su integración en un sistema económico en el que su misión quedara limitada casi exclusivamente a proporcionar productos primarios. Se planteó también la cuestión de si se había consultado a los habitantes de los territorios no autónomos sobre propuestas que podían ser de tanta importancia para ellos. Otros miembros de la Comisión, reiterando la opinión de que toda discusión actual en la Comisión sería prematura, propusieron que los aspectos internacionales de los acuerdos fueran examinados por otros organismos de cooperación internacional y especialmente por la próxima Conferencia del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

ANEXO

Estudios sobre las condiciones económicas en los territorios no autónomos

La Comisión considera que las actas resumidas de los debates que, en su octavo período de sesiones, versaron sobre las condiciones económicas en los territorios no autónomos, juntamente con los siguientes estudios, que fueron examinados por la Comisión, deben considerarse como parte del presente informe:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. Medidas tomadas por los poderes públicos para fomentar la industria manufacturera en los territorios no autónomos (Secretaría de las Naciones Unidas) | A/AC.35/L.241 |
| 2. Evolución de los programas de desarrollo (Secretaría de las Naciones Unidas) | A/AC.35/L.242 y Corr.1 |
| 3. Diversificación de la producción agropecuaria (FAO) | A/AC.35/L.243 |
| 4. Comercio exterior (Secretaría de las Naciones Unidas) | A/AC.35/L.244 |
| 5. Situación económica de los territorios no autónomos 1953-1956 (Secretaría de las Naciones Unidas) | A/AC.35/L.245 |
| 6. Aspectos sociales del desarrollo económico: Sociedades campesinas en transición (Secretaría de las Naciones Unidas) | A/AC.35/L.248 |
| 7. Aspectos sociales de la industrialización en el África, en las regiones situadas al sur del Sahara (UNESCO) | A/AC.35/L.250 |

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Soarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.

B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agril, Rio de Janeiro, Sao Paulo and Belo Horizonte.

CAMBOJA

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, 14 Avenue Bouloche, Pnom-Penh.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

CEILAN

Lake House Bookshop, The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., P. O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería América, Medellín.

Librería Buchholz Galería, Bogotá.

Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Cosa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOESLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan. The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, Kobenhavn, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económica Financiera, Edificio Briz. Despacho 207, 6a Av. 14-33, Zona 1, Guatemala City.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Boite Postale 111-B, Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras and New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi and Calcutta.

P. Varadochary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAN

"Guity", 482 Avenue Ferdowsi, Teheran.

IRAQ

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstroeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gina Capponi 26, Firenze.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan (and at Chittagong). Publishers United Ltd., Lahore. Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1 (and at H.M.S.O. shops).

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève. Hons Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIETNAM

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, Boite Postale 283, Saigon.

YUGOESLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia. Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

[56 51]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).